

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA PARA
LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL
GOBIERNO REGIONAL PIURA**

[Handwritten signature]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mrp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe
Teléfono: : 073-284600 anexo 4173
Correo electrónico: : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación del Servicio de Mensajería para las diferentes dependencias de la Sede del Gobierno Regional Piura "

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 1002 – 2023/GRP-480000 el 17 de Octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **731 DIAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.50 (Siete con 50/100 Soles) en **CAJA DE LA ENTIDAD, situ en Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. El Chipe.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, Resolución N° 086-2022-OSCE/PR, Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE y Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de Junio del 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 631-103960
Banco : De la Nación
N° CCI⁷ : 01863100063110396023

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [en la Oficina de Tramite Documentario, situ en Av. San Ramón N° 525 Urb. San Eduardo El Chipe – Piura, en horario de atención de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio emitida por parte de la Oficina de Tramite Documentario de la Entidad.
- Listado de resumen con el consolidado de todas las listas de despacho realizadas durante el periodo de un mes, conforme al manejo de documentos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en la Oficina de Tramite Documentario, situ en Av. San Ramón N° 525 Urb. San Eduardo El Chipe – Piura, en horario de atención de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA.

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Servicio de Mensajería para las diferentes dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACION**
EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, requiere contratar a una persona natural o jurídica que realice el "Servicio de Mensajería para la recepción y entrega de la documentación del Gobierno Regional Piura a los diferentes departamentos, provincias y distritos del país y Valijas Oficiales Piura - Lima – Piura y regiones del Perú".
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
Aglizar el intercambio y entrega de correspondencia entre las dependencias de la sede del Gobierno Regional Piura a entidades públicas, privadas, personas naturales y jurídicas a efecto de dinamizar los procedimientos y diligencias emprendidas por cada una de las dependencias del Gobierno Regional Piura.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**
Contar con un adecuado sistema de envío y recepción de documentos a entidades públicas, privadas y personas naturales en el ámbito local, regional y nacional.
5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR ACTIVIDAD**
La Empresa a contratar en adelante EL CONTRATISTA, debe asegurar el recojo y la entrega de los documentos dirigidos a destinatarios con domicilio local, regional y de ámbito nacional.



CARACTERISTICAS Y CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

El servicio de mensajería local, regional y nacional consistirá en el recojo, envío oportuno y aseguramiento en la entrega de la correspondencia (documentos y paquetes) que emitan las distintas áreas y dependencias de la sede del Gobierno Regional Piura dentro de los plazos establecidos para su distribución, según corresponda y de acuerdo con las bases y la propuesta de la empresa prestadora del Servicio de Mensajería aceptando el contratista las consecuencias derivadas de las omisiones, pérdidas, daños o perjuicios por la negligencias del mismo.

EL CONTRATISTA es responsable de la veracidad de la información que se consignará en los cargos de los documentos entregados por sus notificadores y de la omisión de algún dato en la notificación.

EL CONTRATISTA debe brindar la debida seguridad en su transporte, evitando maltratar, ensuciar, romper, doblar, mojar, dañar, reescribir o cualquier deterioro a los documentos y/o encomiendas.

- ✓ Los envíos Piura-Lima-Piura deben ser remitidos vía aérea y/o terrestre en un plazo máximo de 24 horas
- ✓ El exceso adicional ya sea en paquete o en caja de la correspondencia remitida Piura-Lima-Piura, tendrá un costo de S/ 6.00 (Seis y 00/100 Soles) después del Kilo, mientras que el exceso adicional de la correspondencia remitida a provincial y distritos, tendrá un Costo de S/ 3.00 (Tres y 00/100 Soles) después del kilo.
- a) Cuando se remitan varios documentos a una misma entidad ubicada en una provincia fuera de la ciudad de Piura, tienen que ir en un solo sobre mientras no exceda su tamaño ni el peso establecido anteriormente, sino se cobrará su costo adicional.

DESPACHO URGENTE

- Ámbito Local -ocho (08) horas como máximo para efectuar la notificación del destinatario, salvo demora debidamente justificada y confirmada por la ENTIDAD.

Pudiendo realizar la entrega del cargo para el caso vía correo electrónico o en el portal electrónico del postor, sin perjuicio de la entrega física del cargo en el plazo indicado anteriormente.

En el supuesto de presentarse alteración en el horario acordado, para el retiro de la documentación por la naturaleza del servicio o coordinaciones oficiales que exijan inmediatez en el trato, se solicitará un recojo adicional, en coordinación con EL CONTRATISTA.

- b) Los originales de los cargos de recepción obtenidos de las entregas en distritos y provincias serán devueltos a la División de Trámite Documentario o punto de retiro, debiendo consignarse la información que se detalla en el inciso d) del presente rubro.
- c) La hoja de cargo de recepción de la documentación oficial entregada deberá ser elaborada por la empresa de acuerdo a los requerimientos de la División de Trámite Documentario y/o la Oficina de Coordinación y Gestión de Lima, la misma que además deberá contener necesariamente los siguientes datos:
 - Tipo de servicio: normal o urgente.
 - Punto de Retiro.
 - Nivel de Seguridad o clasificación de documento: Abierto o Clasificado. Tipo de documento: oficio (OF.), hoja de remisión (HR), correspondencia, paquete, así como el código y número que identifica la correspondencia.
 - Día y hora de retiro.
 - Fecha y hora de entrega.
 - Si la entrega de correspondencia es personal, el nombre, la firma y número del Documento Nacional de Identidad (DNI) del interesado o del familiar que recibe la correspondencia.
 - En el caso de Entidades Públicas o Privadas el sello, cambio de dirección, negación a recibir el documento, dirección inexistente.
- d) Los documentos a entregar, por EL CONTRATISTA, deberán contar con su respectivo cargo de recepción por cada documento entregado. Bajo ninguna razón se recepcionará documento alguno, que no cuente con el cargo de recepción

Nota: Los cargos que acrediten la entrega efectiva de la documentación a su destinatario, contarán OBLIGATORIAMENTE, según sea el caso:

1. Dependencias Públicas: Con el sello y la hora de recepción de la Mesa de Partes.
2. Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares, Oficinas de Organismos Internacionales, con la Constancia y sello de recepción que consignen la hora de recepción.
3. Personas Jurídicas: Con el sello de la empresa, hora de recepción y firma con nombre y apellido de la persona quien recibe y su número de DNI.
4. Personas Naturales: Con la firma, nombre y apellido y número de DNI, así como fecha y hora de la recepción del interesado o del familiar que recibe la correspondencia.

Nota: El envío de correspondencia al destinatario y de no concretarse la entrega en dos intentos OBLIGATORIOS en horario diurno y nocturno, dentro de 48 horas de su recepción y en atención al plazo de entrega del documento, se devolverá a la División de Trámite Documentario indicando de



13

forma expresa y detallada los motivos de la devolución.

- Incidencias ocurridas en la entrega, tales como cambio de dirección, negación a recibir el documento, dirección inexistente, extravíos entre otros.

Nota: Toda incidencia que impida la entrega de documentos en el cumplimiento del servicio, deberá ser reportada de inmediato a su punto de retiro original, bajo responsabilidad DEL CONTRATISTA.

5.1. CONDICIONES DEL SERVICIO

El Contratista debe cumplir con las condiciones del servicio siguiente:

- a. El retiro de la documentación se retira de lunes a viernes en los puntos siguientes:
 - Oficina de Trámite Documentario ubicada en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo- Piura.
 - Oficina de Coordinación y Gestión de Lima, ubicada en Av. República de Chile N 324- 326 Oficina 201-202 Jesús María-Lima.
- b. El retiro de la documentación de los puntos señalados en el literal anterior, se efectuará de acuerdo al horario siguiente:
 - Oficina de Trámite Documentario-Piura entre las 15.00 y las 16:00 horas de lunes a viernes.
 - Oficina de Coordinación y Gestión- Lima entre las 15 00 y las 16:00 horas en caso los coordinadores responsables de los mismos puntos lo soliciten al contratista, indicarán en forma precisa si el servicio es normal o urgente. Para los casos extraordinarios de premura y urgencia del servicio, este será cubierto de inmediato.
- c. En el caso de invitaciones oficiales se podrá acompañar a los envíos una relación de cada uno de los destinatarios y sus respectivas direcciones. Dicha relación también se podrá remitir al CONTRATISTA vía correo electrónico.
- d. En el caso de los oficios, hojas de remisión, correspondencia y todo documento que se procese en el Sistema de Trámite Documentario, estos serán entregados al contratista con el cargo correspondiente en el cual se consignarán los códigos y las fechas de entrega en la citada correspondencia oficial. Además, se remitirá al contratista dicho cargo por correo electrónico.
- e. EL CONTRATISTA deberá asignar personal para que programe el reparto y prepare los cargos de la documentación oficial de la Oficina de Trámite Documentario y/o Oficina de Coordinación y Gestión de Lima.
- f. EL CONTRATISTA realizará los trabajos con su propio personal, en el número que señale en su propuesta y que obligatoriamente le permitirá cumplir con los requerimientos y plazos señalados por la Entidad.
- g. EL CONTRATISTA será responsable directo del pago de remuneraciones de su personal; así como de sus beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El referido personal no tendrá dependencia laboral con la ENTIDAD.
- h. El personal DEL CONTRATISTA prestará servicio debidamente identificado, observando un adecuado cuidado personal, así como elementales normas de cortesía. En tal sentido, deberá detallar las características del uniforme de trabajo, así como las medidas, color y estado de conservación de la porta documentos en el que se va a efectuar el retiro y reparto de la documentación.



Handwritten signature and initials on the right margin.

(3)

- i. EL CONTRATISTA realizará las notificaciones según los lineamientos de la **Directiva Regional N°010-2022/GRP-100010**. Por lo señalado anteriormente se tomarán las precisiones siguientes:

DE LAS NOTIFICACIONES

La notificación del acto es practicada de oficio y su debido diligenciamiento es competencia de la entidad. **LA NOTIFICACIÓN DEBE REALIZARSE EN DÍA Y HORA HÁBIL.**

Las notificaciones son efectuadas a través de las siguientes modalidades según este orden de prelación:

- ✓ **Notificación personal** al administrado interesado o afectado por el acto, en su domicilio. En el caso señalen un domicilio fuera de la jurisdicción de Piura, deberán consignar obligatoriamente una dirección de correo electrónico y su autorización expresa a fin de notificarle por este medio.

Mediante correo certificado o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe, siempre que el empleo de cualquiera de estos medios hubiese sido solicitado expresamente por el administrado.

La unidad a cargo de la atención del expediente y/o documento simple, es responsable de la notificación al correo electrónico del administrado, del pronunciamiento que emita.

Por publicación en el diario oficial o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, salvo disposición distinta de la Ley. Adicionalmente, la autoridad competente dispone la publicación del acto en el respectivo portal institucional, en caso corresponda a la naturaleza del acto a notificar.

La autoridad no podrá suplir alguna modalidad con otra ni modificar el orden de prelación establecido de manera precedente, bajo sanción de nulidad de la notificación, sin embargo, podrá acudir complementariamente a ellas u otras, si así lo estima conveniente para mejorar las posibilidades de participación de los administrados.

- La notificación personal se hará en el domicilio que conste en el expediente, o en el último domicilio que la persona a quien se deba notificar haya señalado ante la unidad de organización en otro procedimiento análogo en el Gobierno Regional Piura dentro del último año.

En el acto de notificación personal debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre, documento nacional de identidad y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a firmar o recibir copia del acto notificado, se hará constar así en el **ACTA DE NOTIFICACIÓN (Anexo N° 6)**, teniéndose por bien notificado. En este caso el notificador deberá consignar en el acta de notificación las características del lugar donde se ha notificado.

- La notificación personal, se entenderá con la persona que deba ser notificada o su representante legal. De no hallarse presente cualquiera de los dos en el momento de entregar la notificación, podrá entenderse con la persona que se encuentre en dicho domicilio, dejándose constancia de su nombre, documento de identidad, fecha y hora, firma, y de su relación con el administrado.

En el caso de no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio señalado en el procedimiento, el notificador deberá dejar constancia de ello en el acta y colocar un **AVISO DE NOTIFICACIÓN (Anexo N° 7)** en la puerta principal de dicho domicilio, indicando la nueva fecha



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

13^c
en que se hará efectiva la siguiente notificación. Si habiéndose apersonado en la fecha señalada el notificador tampoco pudiera entregar directamente la notificación, dejará debajo de la puerta un acta juntamente con la NOTIFICACIÓN BAJO PUERTA (Anexo N° 8), copia de los cuales serán incorporados en el expediente.

Cuando sean varias las personas a las que se deba notificar, el acto será notificado personalmente a todos, salvo si actúan unidos bajo una misma representación o si han designado un domicilio común para notificaciones, en cuyo caso éstas se harán en dicha dirección única.

Si debiera notificarse a más de diez personas que han planteado una sola solicitud con derecho común, la notificación se hará a quien encabeza el escrito inicial, indicándole que trasmita la decisión a sus cointerésados.

El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente puede ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. El consentimiento expreso puede ser otorgado por vía electrónica. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 5.9.3.

- ✓ La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando se reciba la respuesta de recepción del administrado o ésta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida.

En caso de no recibirse respuesta automática de recepción en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico, se procede a notificar por ACTA DE NOTIFICACIÓN (Anexo N° 6) conforme a las disposiciones de la notificación personal, volviéndose a computar el plazo establecido en el numeral 5.9.11.



DEVOLUCION DE DOCUMENTOS

EL CONTRATISTA devolverá a la Oficina de Trámite Documentario, dentro del plazo señalado las constancias de recepción (cargo del documento) y los remitos (acuses de recibo) de la correspondencia recibida por los destinatarios.

El horario de atención para la devolución de la correspondencia en la sede Central Gobierno Regional Piura Oficina de Trámite Documentario será desde las 8:30 a 16:00 horas. pasada la hora límite de recepción se considera como devuelto el día siguiente.

En caso que los mensajeros o notificadores asignados por EL CONTRATISTA, no cuenten por extravío o robo con la correspondencia, constancias de recepción o los remitos, deberán comunicarse a través de un correo electrónico de dominio propio o documento (carta), al responsable de mensajería o encargado de la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura, como máximo a los dos (02) días calendarios siguientes de vencido el plazo para la devolución. Asimismo, en un plazo que no exceda los dos (02) días calendario posteriores a la comunicación, EL CONTRATISTA debe presentar un informe adjuntando la denuncia policial (original o copia legalizada) donde figuren los números de los documentos robados o perdidos, precisando si se trata de constancias de entrega, remitos o documentos no entregados, así como el número de la lista de despacho al que pertenecen.

La denuncia debe realizarse ante la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción donde se produjeron los hechos. Asimismo, en el caso de la constancia de recepción EL CONTRATISTA deberá adjuntar un informe indicando el resultado de las visitas, consignando el número de la lista de despacho, nombre y/o

129

razón social del destinatario N° de documento el cual servirá como sustento del hecho y fecha de entrega.

En el caso de haberse detectado casos de soborno o extorsión por el destinatario o al destinatario, para la no recepción de un documento, EL CONTRATISTA deberá entregar copia de la denuncia penal ante el Ministerio Público o ante quien corresponda, contra el (los) responsable(s) dentro de cinco (05) días calendario siguientes de detectado el hecho.

Toda correspondencia enviada tiene un cargo propio, solo en el caso que hubiera algún sobre que no tenga cargo bastara una constancia o remito (acuse de recibo) indicando los datos señalado líneas arriba.

EL CONTRATISTA deberá contar con la cantidad de personal suficiente para un servicio óptimo, tanto para labores de recojo de documentación como para el reparto de la mensajería.

DEL PESAJE DE LOS SOBRES O PAQUETES

La Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central del Gobierno Regional Piura cuenta con una balanza especial para pesar los sobres que contienen documentos y ser enviados, el encargado (a) de La Oficina de Trámite Documentario tendrá la responsabilidad de pesar los sobres con la documentación.

El pesaje de los sobres conteniendo los documentos deberá de realizarse en presencia del personal de la empresa encargada del servicio y este deberá dar su conformidad, firmando el formato que contiene los registros de los pesos por día de envío.

LUGARES REQUERIDOS

Los lugares requeridos son referenciales y serán de acuerdo como se presenten las necesidades durante la ejecución del contrato (VER ANEXO A).

5.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Servicio solicitado es de mensajería para cada una de las Oficinas o Dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura, por lo que EL CONTRATISTA deberá contar con los Recursos Humanos, Equipamiento y Transporte para que el servicio requerido sea óptimo.



5.3. RECURSOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindara todas las facilidades para el inicio del servicio, así como las solicitadas por el proveedor para el desarrollo de las actividades señaladas.

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

No Aplica

5.5. SEGUROS

El servicio será garantizado por la empresa ganadora de la buena pro, en caso de pérdida de documentos u otra correspondencia encargada a la empresa contratista para su traslado; EL CONTRATISTA se responsabilizará y asumirá los gastos que generan la reposición total de los documentos extraviados, así como cualquier gasto que tuviera que incurrir el usuario y/o la Entidad en la obtención de los mismos.

5.6. PRESTACION ACCESORIA A LA PRESTACION PRINCIPAL

No Aplica

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

123

5.7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Del proveedor

- 5.7.1. Persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), y que no se encuentre comprendido en algún impedimento estipulado en el Art. 11 de la Ley N°30225.
- 5.7.2. EL CONTRATISTA debe tener como mínimo 08 años de ser proveedor del estado en el rubro de mensajería y Courier (acreditar con copias simples de contratos, órdenes de servicio y/o facturas que acrediten la experiencia del servicio prestado).
- 5.7.3. No estar sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. (Art. 11 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado).
- 5.7.4. EL CONTRATISTA deberá estar legalmente constituido y ser una empresa dedicada a la prestación de servicio de mensajería nacional, que cuente con la infraestructura (vehículos menores, camionetas de recojo de correspondencia y carga) necesaria para brindar un servicio eficiente y oportuno, además deberá contar con una oficina en la ciudad de Piura, acreditar mediante declaración jurada simple indicando dirección, teléfono, correo electrónico y el nombre del coordinador responsable de ella.
- 5.7.5. Contar con un eficiente procedimiento de seguimiento del estado de envío de documentos objeto del contrato por lo cual y a solicitud de cualquier área interna, EL CONTRATISTA deberá responder en un plazo de 3 horas como máximo de recibida la consulta, esta última en referencia al estado del envío de determinada correspondencia, por lo cual en la propuesta técnica deberá indicar un correo electrónico y número de celular ante los cuales se realizará este tipo de consultas y otras relacionadas con el servicio.
- 5.7.6. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los accidentes que pudiera sufrir el personal que emplee durante la prestación del servicio sufragando los gastos de forma exclusiva.
- 5.7.7. Contar con una (1) central telefónica, con no menos de dos líneas de celular, con la finalidad de mantener una comunicación permanente y fluida con el coordinador general, datos que deberá indicarse en la propuesta técnica mediante declaración jurada.



Perfil de Personal Clave

Personal para el recojo y reparto de correspondencia: contar con un mínimo de dos (02) trabajadores encargados de efectuar el recojo y reparto de la correspondencia, los mismos que deberán tener un *mínimo* de tres (03) años de experiencia en el rubro de mensajería y Courier.

El perfil mínimo de los encargados del recojo de los documentos será:

- 03 años de experiencia en el servicio de mensajería y Courier
- Grado de instrucción secundaria completa
- No tener antecedentes policiales ni penales (por el principio de economía los documentos que se solicitan serán presentados por el proveedor ganador de la buena pro, junto con los documentos para firma de contrato.)
- Contar con brevete válido para conducir, de ser el caso si se moviliza en vehículo (auto, camioneta y/o moto).

Handwritten signature and initials in blue ink.

123
El perfil se acreditará en los documentos para la suscripción del contrato, deberá remitir, estos documentos por cada personal a cargo del recojo

- Copia simple de certificados o constancia de trabajo.
- Copia simple de DNI.
- Copia de certificados de estudios
- Certificado original vigente de antecedentes penales y policiales emitidos por la autoridad competente.
- Copia simple de brevet, de ser el caso si se moviliza en vehículo (auto, camioneta y/o moto.

En caso de cambios de personal que ocupa este cargo, el reemplazante deberá tener las mismas o mejores condiciones previstas en los términos de referencia para el personal a ser reemplazado y deberá ser presentado previamente a la Oficina de Trámite Documentario.

EL CONTRATISTA deberá comunicar al Gobierno Regional Piura la incorporación (alta) o renuncia (baja) del personal encargado del recojo de documentos. Esta información debe realizarla al día siguiente de producido el hecho. La relación actualizada del personal deberá contener la información y documentos detallados en los presentes términos de referencia.

De presentarse algún inconveniente que lo justifique, la Oficina de Trámite Documentario podrá solicitar AL CONTRATISTA el reemplazo de miembros del personal a cargo del recojo, comprometiéndose a asignar personal de reemplazo dentro de un plazo que no excederá los tres (03) días calendario.

Independientemente de la cantidad del personal a cargo del recojo designados, EL CONTRATISTA deberá satisfacer la demanda del Gobierno Regional Piura.

Los mensajeros deberán contar con equipos de comunicación portátiles tales como celulares, radios u otros que consideren convenientes para la adecuada prestación del servicio.

EL CONTRATISTA debe prever que su personal cuente en todo momento con el fotocheck que los identifique al momento de notificar el acto administrativo o documento.

EL CONTRATISTA deberá proveer de maletines, bolsos o similares a sus mensajeros con el fin de conservar adecuadamente los documentos durante la realización de la entrega de documentos.

El personal contratado por EL CONTRATISTA no tendrá ningún tipo de vinculación o relación laboral con el personal de la Oficina de Trámite Documentario.

Del Coordinador del servicio (personal clave)

El postor, en su oferta deberá designar un Coordinador, quien será el responsable de la supervisión y control del servicio y es la persona autorizada a coordinar directamente con la Oficina de Trámite Documentario aspectos relacionados con el servicio, debiendo informar sobre la situación de los documentos entregados para su reparto, cada vez que sea requerido. Se precisa que el Coordinador deberá contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación que se presente.

EL CONTRATISTA deberá asegurar que la persona designada como Coordinador responsable para la supervisión y control del servicio cuente con todas las facilidades (teléfono móvil), así como también para presentarse a la Sede del Gobierno Regional Piura para atender los requerimientos de las áreas usuarias las acciones de mejora que correspondan cuando estas lo requieran.



124

El perfil mínimo del Coordinador propuesto adicionalmente a lo indicado será:

- Tener mayoría de edad
- Grado de instrucción, secundaria completa
- No tener antecedentes policiales ni penales

Experiencia: deberá contar con tres (03) Años de experiencia en el cargo de Coordinador o Supervisor de Servicios de Mensajería, notificación de documentos o en paquetería.

Como requisito para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá remitir los siguientes documentos:

- Copia de documento de identidad del coordinador propuesto por el postor en su oferta
- Copia simple de certificados o constancia de trabajo
- Certificado original vigente de antecedentes penales y policiales emitidos por la autoridad competente.

El Coordinador es el responsable de la supervisión y control del servicio, y realizará las siguientes actividades:

- Evitar retrasos en el servicio.
- En coordinación con las áreas usuarias y la Oficina de Trámite Documentario proponer, coordinar y ejecutar nuevas estrategias de trabajo, con el fin de optimizar el proceso y los tiempos de ejecución del mismo.
- Motivar al personal a su cargo para el cumplimiento de los plazos manteniendo la calidad del servicio.
- Atender los requerimientos de información y otras que demanden las áreas usuarias del servicio.

EL CONTRATISTA deberá asignar un suplente provisional de igual o superiores características a las descritas en los párrafos precedentes, para los casos en que el Coordinador titular, se encuentre ausente de sus funciones por un periodo determinado, por motivos de capacitación, descanso médico, vacaciones, u otros, asimismo en caso que el coordinador renuncie o sea despedido, este será reemplazado con otro o igual o superiores características a las antes descritas.



RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Del manejo de documentos:

EL CONTRATISTA se responsabiliza totalmente de la correspondencia entregada asumiendo las penalidades que se fijen por el robo, pérdida y demora en la entrega de las mismas.

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar dentro de sus instalaciones la seguridad y reserva en la custodia de los documentos del Gobierno Regional Piura.

Los documentos se entregarán en función a las direcciones que figuran en los cargos de recepción.

EL CONTRATISTA realizará los controles necesarios a fin de asegurar que los documentos sean distribuidos conforme a lo establecido por el Gobierno Regional Piura.

Queda terminantemente prohibido que el mensajero durante la diligencia de entrega solicite a

Handwritten signature and initials on the right margin.

quien reciba el documento en el domicilio: propinas, refrigerio, servicios u ofrezca productos o pretenda aprovechar la diligencia para realizar actividades similares que atentan contra la imagen del Gobierno Regional Piura.

EL CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del contrato una declaración jurada, indicando como mínimo un (1) número telefónico fijo y un (1) número de teléfono celular para atender los requerimientos y/o consultas.

5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

La correspondencia se recogerá en la Sede del Gobierno Regional Piura situ en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo – Piura, de Lunes a viernes entre las 15:00 y las 16:00 horas en la Oficina de Trámite Documentario, o en la Oficina de Coordinación y Gestión ubicado en la ciudad de Lima situ en Av. República de Chile N° 324-326 Oficina 201- 202 Jesús María - Lima de Lunes a Viernes entre las 15:00 y las 16:00 horas, efectuando la devolución de los cargos respectivos de acuerdo a los plazos establecidos.

La entrega de correspondencia Piura-Lima-Piura se efectuará en el horario de 09:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. de lunes a viernes en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

Por lo cual, se necesita contar con los servicios de un contratista para que brinde el servicio de Mensajería y Courier requerido por un plazo de 731 días calendario.

5.9. ENTREGABLES

Devolución de cargos con su respectivo sello de entregado, dentro de los plazos establecidos, el reporte indicado deberá tener los siguientes datos:



- Numero de documento
- Oficina o área de origen
- Lugar de destino
- Condición de documento (entregado /devuelto)
- Fecha de salida de la entidad
- Fecha de notificación
- Fecha de entrega de cargo a área usuaria
- Peso

5.10. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva o secreto, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado, hasta incluso después de finalizada la prestación del servicio.

5.11. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

5.12.- FORMA DE PAGO

El pago del servicio realizado por EL CONTRATISTA será abonado en periodos mensuales, previa presentación de la Factura correspondiente de la labor realizada por EL CONTRATISTA, para tal

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

127

efecto la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio emitida por parte de la Oficina de Trámite Documentario de la ENTIDAD.
- Listado de resumen con el consolidado de todas las listas de despacho realizadas durante el periodo de un mes, conforme al manejo de documentos.
- Comprobante de pago

La Entidad efectuará el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos se efectuarán mediante depósito en la cuenta DEL CONTRATISTA, para lo cual este deberá proporcionar a la SUNAT, como requisito para la suscripción de contrato su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

5.13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en el inicio del servicio para el reparto de correspondencia se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 161º y 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}^{(*)}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Dónde: F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

(**) Considerar que:

- En caso retraso injustificado en el reparto en el inicio del servicio: Monto -Monto total del contrato
- En caso de retraso injustificado en el reparto de la correspondencia: Monto=Monto de la facturación mensual por documento incumplido.

5.14. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163º del reglamento de la Ley, se aplicará de ser el caso la siguiente escala de penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por pérdida, robo o extravío de documentos, paquetes, constancias de recepción o acuses de recibo (cargo del documento) correspondiente al servicio, sin justificación alguna.	2% de la UIT por cada documento	Con la comunicación realizada por el área usuaria
2	En caso se detecte falsedad en el resultado de la notificación por causa imputable AL CONTRATISTA	Se aplicará una penalidad al 2% de la UIT vigente al momento de cometida la infracción que detecte dentro la vigencia de contrato	Con la comunicación realizada por el área usuaria que detecte el hecho



[Handwritten signature]

123

3	Incumplimiento de cualquiera de las actividades detalladas en los términos de referencia, con excepción de los casos debidamente sustentados comunicados por la entidad y del retraso en la notificación de documentos la cual está sujeta a la penalidad por mora	2% de la UIT por cada ocurrencia	Con la comunicación realizada por el área usuaria
4	Cuando se compruebe que el personal realice actos dolosos en perjuicio de la entidad	2% de la UIT por cada ocurrencia	Con la comunicación realizada por el área usuaria
5	Cuando haya entregado documentos o paquetes en domicilio distinto al consignado en el sobre o en documento	2% de la UIT por cada ocurrencia	Con la comunicación realizada por el área usuaria
6	Por retraso injustificado en la devolución de los cargos	2% de la UIT por cada ocurrencia	Con la comunicación realizada por el área usuaria

Nota: la penalidad será aplicada en conformidad con la Ley de contrataciones y su reglamento vigente, las misma que será descontada con cargo a las facturaciones mensuales.

Si después de aplicada la penalidad, la falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de multas respectivas podrá ser causal de resolución del contrato.

Las penalidades no se aplicarán en caso que el destino de la documentación se perjudique por que se produzcan acontecimientos fortuitos (como bloqueos de vías, huaycos, siniestros, robos etc.) que imposibiliten la entrega de los documentos dentro de los plazos establecidos, debiendo ser informado este hecho por escrito a la entidad.

5.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la presentación por parte de la institución, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por derechos o vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad DEL CONTRATISTA es de un (1) año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

5.16. CONFORMIDAD

En cada oportunidad que se requiera efectuar los pagos mensuales por los servicios prestados, será necesaria a la conformidad del servicio por parte del área usuaria.



[Handwritten signature]

122



Anexo N°06

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

DIRECTIVA REGIONAL N° 010 -2022/GRP-100010

"SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA (SGD) EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

ANEXO N° 6



ACTA DE NOTIFICACIÓN N° -202 /GRP

De conformidad con lo señalado en los artículos 18, 20, 21 y 22 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se procede a efectuar la notificación de la emisión de por referido a del Gobierno Regional Piura,

Que, el notificador, habiéndose constituido a la siguiente dirección:

DOMICILIO PROCESAL SEÑALADO ANTE LA ADMINISTRACIÓN ()

DOMICILIO SEÑALADO EN SU D.N.I N° ()

Procedió a notificar el acto administrativo a:

NOMBRE:

FECHA:

HORA:

FIRMA:

DNI/C/CE:

VINCULO:

LLENAR LA OBSERVACION SIGUIENTE SOLO EN CASO DE NEGATIVA DE RECIBIR O FIRMAR COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Se negó a suscribir el cargo de notificación

Se negó a recibir el acto a notificar

Características del Lugar:

Color y tipo de Puerta:

Color de Fachada:

N° Suministro:

N° de Pisos:

Otros:

QUE HABIENDOSE NEGADO A FIRMAR O RECIBIR EL CARGO DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A PRESENTE ACTA EN MÉRITO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 INCISO 21.3 DE LA LEY N° 27444, teniéndose por BIEN NOTIFICADO de acuerdo a Ley.

Importante. En su caso sírvase tener presente lo señalado con un check:

() Contra la presente papeleta de infracción usted podrá presentar su descargo en el plazo de cinco (05) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de practicada la notificación.

() Contra el presente acto administrativo usted podrá plantear recurso de reconsideración o apelación de ser el caso, para lo cual usted tiene quince (15) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de practicada la notificación.

() Contra el presente acto administrativo NO procede interponer ningún recurso en sede administrativa, al haberse agotado la vía administrativa, pudiendo usted acudir a la vía judicial mediante el Proceso Contencioso Administrativo.

() Usted podrá cumplir con adjuntar o subsanar en el plazo previsto, lo requerido en el acto administrativo notificado, bajo sanción de denegarse o declararse en abandono su solicitud.

Nombre del notificador:

D.N.I / Código:

Firma:



121

Anexo N°07



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

DIRECTIVA REGIONAL N° 010 -2022/GRP-100010

"SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA (SGD) EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

ANEXO N° 7

AVISO DE NOTIFICACIÓN



AVISO DE NOTIFICACIÓN N° -202 /GRP

Señor(a)(es):
Domicilio:
Fecha:..... Hora:
Características del lugar:
Color: Casa/Edificio/Otro..... Puerta de fierro/Madera/ otro.....
Otros:

En vista de no haberse encontrado al administrado o persona mayor de edad a fin de hacer efectiva la notificación de emitida por la..... del Gobierno Regional Piura, referido a se señala la nueva fecha para realizar la diligencia de notificación, la cual se llevará a cabo el día De conformidad a lo establecido en el artículo 21 inciso 21.5 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Se precisa que de no encontrarse en la fecha indicada al administrado o persona mayor de edad a efectos de recibir el precitado acto administrativo, se procederá a dejar debajo de la puerta un acta conjuntamente con la notificación, copia de los cuales serán incorporados en el expediente.

Nombre del notificador:

DNI/Código N°:

Firma:



Handwritten signature and initials

120



Anexo N°08

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

DIRECTIVA REGIONAL N° 010 -2022/GRP-100010

"SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA (SGD) EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

ANEXO N° 8

NOTIFICACIÓN BAJO PUERTA



NOTIFICACIÓN BAJO PUERTA N° -202 /GRP

Señor (a) (es):

Domicilio:

Fecha: Hora:

Características del lugar:

Color: Casa/Edificio/Otro Puerta de fierro/ Madera / otro.....

Otros:

En vista de no haberse encontrado al administrado o persona mayor de edad a fin de hacer efectiva la notificación de emitida por la del Gobierno Regional Piura, referido a a pesar de habersele(s) comunicado mediante Aviso de Notificación N°-202.../GRP, que la notificación se practicaría el día/.....; se procede a dejar bajo puerta el acta conjuntamente con la notificación del precitado acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 inciso 21.5 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Importante. En su caso sírvase tener presente lo señalado con un check:

- () Contra la presente papeleta de infracción usted podrá presentar su descargo en el plazo de cinco (05) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de practicada la notificación.
- () Contra el presente acto administrativo usted podrá plantear recurso de reconsideración o apelación de ser el caso, para lo cual usted tiene quince (15) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de practicada la notificación.
- () Contra el presente acto administrativo NO procede interponer ningún recurso en sede administrativa, al haberse agotado la vía administrativa, pudiendo usted acudir a la vía judicial mediante el Proceso Contencioso Administrativo.
- () Usted podrá cumplir con adjuntar o subsanar en el plazo previsto, lo requerido en el acto administrativo notificado, bajo sanción de denegarse o declararse en abandono su solicitud.

Nombre del notificador:

DNI/Código N° Firma:

38



A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido local y nacional, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de transporte y comunicaciones o entidad competente.</p>
	<p><u>Importante:</u> De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
	<p><u>Acreditación:</u> Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente o cualquier otro documento del rango superior, con el cual se acredite contar con la Concesión Postal</p> <p><i>Nota: Solo para empresas del estado que brinden servicio postal será válida la presentación del Decreto Legislativo N°685, en el cual se evidencia la concesión postal en el ámbito local y nacional, debiendo presentar para efectos de acreditación copia del referido Decreto.</i></p>
	<p><u>Importante:</u> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B-1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> Deberá contar con:</p> <p><u>01 Línea fija de teléfono</u></p> <p><u>02 Líneas de Celular</u></p> <p><u>02 computadoras</u></p> <p><u>02 Impresoras</u></p> <p><u>01 Selladora de Bolsas</u></p> <p><u>Mínimo 03 unidades vehiculares (automóvil, camioneta, moto furgón o motocicleta que estén directamente a disposición para la prestación del servicio en las categoría M1, L1, L3 y L5).</u></p>
	<p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento, estratégico requerido. Excepto la Declaración Jurada.</p>
	<p><u>Importante:</u> En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B-2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA
	<p><u>Requisitos:</u> Local con área techada en la ciudad de Lima (propio o sujeto a contrato por arrendamiento) Local con área techada en la ciudad de Piura y/o Castilla (propio o sujeto a contrato por arrendamiento)</p>
	<p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Excepto la Declaración Jurada.</p>
	<p><u>Importante:</u></p>



21

[Handwritten signature]

	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
C	<p>EXPERENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 438,145.00 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 43,500.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Correo, Mensajería y/o Encomiendas</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
 "... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

	<p>Proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante: Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las</p>
--	--



Handwritten signature and initials on the right side of the page.

bases, se deberá *validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia *de aquellos integrantes* que se hayan comprometido, según la *promesa de consorcio*, a ejecutar *el objeto materia de la convocatoria*, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

116

ANEXO A:
 COBERTURA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL POR UN PERIODO DE 24 MESES

Cobertura del Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional por un periodo de 24 meses

"ANEXO A"

Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de servicio	Plazo de entrega documento en días	Plazo de devolución de cargo en días
	70100	CALLAO	CALLAO	CALLAO			
1	070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO			
2	070102	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA			
3	070103	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO			
4	070104	CALLAO	CALLAO	LA PERLA			
5	070105	CALLAO	CALLAO	LA PUNTA			
6	070106	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	FACIL ACCESO	02	02
7	070105	CALLAO	CALLAO	MI PERU			
	150100	LIMA	LIMA	LIMA			
8	150101	LIMA	LIMA	LIMA			
9	150102	LIMA	LIMA	ANCON			
10	150103	LIMA	LIMA	ATE			
11	150104	LIMA	LIMA	BARRANCO			
12	150105	LIMA	LIMA	BREÑA			
13	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO			
14	150107	LIMA	LIMA	CHACLACAYO			
15	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS			
16	150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	FACIL ACCESO	02	02
17	150110	LIMA	LIMA	COMAS			
18	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO			
19	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA			
20	150113	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	FACIL ACCESO	01	01
21	150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA			
22	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA			
23	150116	LIMA	LIMA	LINCE			
24	150117	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS			
25	150118	LIMA	LIMA	LURIGANCHO			
26	150119	LIMA	LIMA	LURIN			
27	150120	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR			
28	150121	LIMA	LIMA	MAGDALENA VIEJA			
29	150122	LIMA	LIMA	MIRAFLORES			
30	150123	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	FACIL ACCESO	02	02
31	150124	LIMA	LIMA	PLUCSANA	FACIL ACCESO	02	02
32	150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA			
33	150126	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	FACIL ACCESO	02	02
34	150127	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	FACIL ACCESO	02	02
35	150128	LIMA	LIMA	RIMAC			
36	150129	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	FACIL ACCESO	02	02
37	150130	LIMA	LIMA	SAN BORJA			
38	150131	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO			
39	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO			
40	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES			



Handwritten signature or mark on the right side of the page.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

115

41	150134	LIMA	LIMA	SAN LUIS			
42	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES			
43	150136	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL			
44	150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA			
45	150138	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR			
46	150139	LIMA	LIMA	SANTA ROSA			
47	150140	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO			
48	150141	LIMA	LIMA	SURQUILLO			
49	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR			
50	150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO			
	70100	CALLAO	CALLAO	CALLAO			
51	070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO			
52	070102	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA			
53	070103	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO			
54	070104	CALLAO	CALLAO	LA PERLA			
55	070105	CALLAO	CALLAO	LA PUNTA			
56	070106	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA			
57	070105	CALLAO	CALLAO	MI PERU			
	150100	LIMA	LIMA	LIMA			
58	150101	LIMA	LIMA	LIMA			
59	150102	LIMA	LIMA	ANCON			
60	150103	LIMA	LIMA	ATE			
61	150104	LIMA	LIMA	BARRANCO			
62	150105	LIMA	LIMA	BREÑA			
63	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO			
64	150107	LIMA	LIMA	CHACACAYO	FACIL ACCESO	02	02
65	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS			
66	150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	FACIL ACCESO	02	02
67	150110	LIMA	LIMA	COMAS			
68	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO			
69	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA			
70	150113	LIMA	LIMA	JESUS MARIA			
71	150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA			
72	150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA			
73	150116	LIMA	LIMA	LINCE			
74	150117	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS			
75	150118	LIMA	LIMA	LURIGANCHO			
76	150119	LIMA	LIMA	LURIN	FACIL ACCESO	02	02
77	150120	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR			
78	150121	LIMA	LIMA	MAGDALENA VIEJA			
79	150122	LIMA	LIMA	MIRAFLORES			
80	150123	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	FACIL ACCESO	02	02
81	150124	LIMA	LIMA	PUCUSANA	FACIL ACCESO	02	02
82	150125	LIMA	LIMA	PUNTE PIEDRA			
83	150126	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA			
84	150127	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA			
85	150128	LIMA	LIMA	RIMAC			
86	150129	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO			
87	150130	LIMA	LIMA	SAN BORJA			
88	150131	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO			
89	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO			
90	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES			
91	150134	LIMA	LIMA	SAN LUIS			
92	150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES			
93	150136	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL			



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Gobierno Regional Piura
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

94	150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA			
95	150138	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR			
96	150139	LIMA	LIMA	SANTA ROSA			
97	150140	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO			
98	150141	LIMA	LIMA	SURQUILLO			
99	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR			
100	150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO			

Nota: Los Ubigeos y lugares de entrega que no se les consideran plazo dentro del presente cuadro, estas entregas serán asumidos por la Oficina de Coordinación y Gestión-Lima



Handwritten signature or initials.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

113

Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de servicio	Plazo de entrega documento en días	Plazo de devolución de cargo en días	Cantidad referencial
	10000	AMAZONAS						
	10100	AMAZONAS	CHACHAPOYAS					04
1	10101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	MEDIANO ACCESO	6	6	04
2	10102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
3	10103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
4	10104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
5	10105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILQUIN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
6	10106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
7	10107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
8	10108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
9	10109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
10	10110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
11	10111	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
12	10112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
13	10113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
14	10114	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
15	10115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
16	10116	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
17	10117	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
18	10118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
19	10119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
20	10120	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
21	10121	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SONCHE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	10200	AMAZONAS	BAGUA					04
22	10201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	MEDIANO ACCESO	6	6	04
23	10202	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
24	10203	AMAZONAS	BAGUA	COFALLIN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
25	10204	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
26	10205	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
27	10206	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	10300	AMAZONAS	BONGARA					04
28	10301	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
29	10302	AMAZONAS	BONGARA	QUISQUILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	10303	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	10304	AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
32	10305	AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
33	10306	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
34	10307	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
35	10308	AMAZONAS	BONGARA	RECTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
36	10309	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
37	10310	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
38	10311	AMAZONAS	BONGARA	VALERA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
39	10312	AMAZONAS	BONGARA	YAMBRASBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	10400	AMAZONAS	CONDORCANQUI					04
40	10401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NEVA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
41	10402	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEP	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
42	10403	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	10500	AMAZONAS	LUYA					04
43	10501	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
44	10502	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
45	10503	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
46	10504	AMAZONAS	LUYA	COLCAMAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
47	10505	AMAZONAS	LUYA	CONILA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
48	10506	AMAZONAS	LUYA	INGULPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
49	10507	AMAZONAS	LUYA	LONGUITA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



Handwritten signature or initials on the right side of the page.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

50	10508	AMAZONAS	LUYA	LONJA CHICO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
51	10509	AMAZONAS	LUYA	LUYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
52	10510	AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
53	10511	AMAZONAS	LUYA	MARIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
54	10512	AMAZONAS	LUYA	OCALI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
55	10513	AMAZONAS	LUYA	OCUMAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
56	10514	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
57	10515	AMAZONAS	LUYA	PROVIDENCIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
58	10516	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
59	10517	AMAZONAS	LUYA	SAN FRANCISCO DEL YESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
60	10518	AMAZONAS	LUYA	SAN JERONIMO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
61	10519	AMAZONAS	LUYA	SAN JUAN DE LOPECANCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
62	10520	AMAZONAS	LUYA	SANTA CATALINA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
63	10521	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
64	10522	AMAZONAS	LUYA	TINGO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
65	10523	AMAZONAS	LUYA	TRITA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
66	10600	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA					04
67	10601	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
68	10602	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	CHIRIMOTO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
69	10603	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
70	10604	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	HUAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
71	10605	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LIMABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
72	10606	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LONGAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
73	10607	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MARISCAL BENAVIDES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
74	10608	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MILPUC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
75	10609	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	OMIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
76	10610	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SANTA ROSA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
77	10611	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	TOYORA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
78	10612	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	VISTA ALEGRE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
79	10700	AMAZONAS	UTCUBAMBA					04
80	10701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	MEDIANO ACCESO	6	6	04
81	10702	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
82	10703	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
83	10704	AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
84	10705	AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
85	10706	AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONJA GRANDE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
86	10707	AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
87	20000	ANCASH						04
88	20100	ANCASH	HUARAZ					04
89	20101	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	MEDIANO ACCESO	6	6	04
90	20102	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
91	20103	ANCASH	HUARAZ	COLCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
92	20104	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
93	20105	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
94	20106	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
95	20107	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
96	20108	ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
97	20109	ANCASH	HUARAZ	FAMPAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
98	20110	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
99	20111	ANCASH	HUARAZ	PIRA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
100	20112	ANCASH	HUARAZ	TARICA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
101	20200	ANCASH	ATA					04



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

97	20201	ANCASH	AJIA	AJIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
98	20202	ANCASH	AJIA	CORIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
99	20203	ANCASH	AJIA	HUACLLAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
100	20204	ANCASH	AJIA	LA MERCED	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
101	20205	ANCASH	AJIA	SUCCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	20300	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI					04
102	20301	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ELAMELLIN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
103	20302	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
104	20303	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHACCHO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
105	20304	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
106	20305	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
107	20306	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	20400	ANCASH	ASUNCION					04
108	20401	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
109	20402	ANCASH	ASUNCION	ACOHACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	20500	ANCASH	BOLOGNESI					04
110	20501	ANCASH	BOLOGNESI	CHILUAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
111	20502	ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
112	20503	ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
113	20504	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
114	20505	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
115	20506	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
116	20507	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
117	20508	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
118	20509	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
119	20510	ANCASH	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
120	20511	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
121	20512	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
122	20513	ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
123	20514	ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANCQUI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
124	20515	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	20600	ANCASH	CARHUJAZ					04
125	20601	ANCASH	CARHUJAZ	CARHUJAZ	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
126	20602	ANCASH	CARHUJAZ	ACOPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
127	20603	ANCASH	CARHUJAZ	AMASHCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
128	20604	ANCASH	CARHUJAZ	ANTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
129	20605	ANCASH	CARHUJAZ	ATAQUERO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
130	20606	ANCASH	CARHUJAZ	MARCARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
131	20607	ANCASH	CARHUJAZ	PARIAHUANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
132	20608	ANCASH	CARHUJAZ	SAN MIGUEL DE ACO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
133	20609	ANCASH	CARHUJAZ	SHILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
134	20610	ANCASH	CARHUJAZ	TINCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
135	20611	ANCASH	CARHUJAZ	YUNGAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	20700	ANCASH	CARLOS F. FITZCARRALD					04
136	20701	ANCASH	CARLOS F. FITZCARRALD	SAN LUIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
137	20702	ANCASH	CARLOS F. FITZCARRALD	SAN NICOLAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
138	20703	ANCASH	CARLOS F. FITZCARRALD	YAUTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	20800	ANCASH	CASMA					04
139	20801	ANCASH	CASMA	CASMA	FACIL ACCESO	12	12	04
140	20802	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
141	20803	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
142	20804	ANCASH	CASMA	YAUTAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	20900	ANCASH	CORONGO					04



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

110

143	20901	ANCASH	CORONGO	CORONGO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
144	20902	ANCASH	CORONGO	ACO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
145	20903	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
146	20904	ANCASH	CORONGO	CUSCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
147	20905	ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
148	20906	ANCASH	CORONGO	YANAC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
149	20907	ANCASH	CORONGO	YUPAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	21000	ANCASH	HUARI					
150	21001	ANCASH	HUARI	HUARI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
151	21002	ANCASH	HUARI	ANRA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
152	21003	ANCASH	HUARI	CAJAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
153	21004	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
154	21005	ANCASH	HUARI	HUACACHI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
155	21006	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
156	21007	ANCASH	HUARI	HUACHIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
157	21008	ANCASH	HUARI	HUANTAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
158	21009	ANCASH	HUARI	MASIN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
159	21010	ANCASH	HUARI	PAUCAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
160	21011	ANCASH	HUARI	POHOTO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
161	21012	ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
162	21013	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
163	21014	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
164	21015	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
165	21016	ANCASH	HUARI	UCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	21100	ANCASH	HUARMY					
166	21101	ANCASH	HUARMY	HUARMY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
167	21102	ANCASH	HUARMY	COCHAPETI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
168	21103	ANCASH	HUARMY	CULEBRAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
169	21104	ANCASH	HUARMY	HUAYAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
170	21105	ANCASH	HUARMY	MALVAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	21200	ANCASH	HUAYLAS					
171	21201	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
172	21202	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
173	21203	ANCASH	HUAYLAS	HUATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
174	21204	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
175	21205	ANCASH	HUAYLAS	MATO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
176	21206	ANCASH	HUAYLAS	PAMPARDOMAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
177	21207	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
178	21208	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
179	21209	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
180	21210	ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	21300	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA					
181	21301	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
182	21302	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
183	21303	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
184	21304	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
185	21305	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELAMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
186	21306	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
187	21307	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
188	21308	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	21400	ANCASH	OCROS					
189	21401	ANCASH	OCROS	OCROS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
190	21402	ANCASH	OCROS	ACAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



Handwritten signature and initials.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

109

191	21403	ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
192	21404	ANCASH	OCROS	CARIHUAPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
193	21405	ANCASH	OCROS	COCHAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
194	21406	ANCASH	OCROS	CONGAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
195	21407	ANCASH	OCROS	LLIPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
196	21408	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
197	21409	ANCASH	OCROS	SAN PEDRO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
198	21410	ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	21500	ANCASH	PALLASCA					
199	21501	ANCASH	PALLASCA	CABANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
200	21502	ANCASH	PALLASCA	BOLOGNESI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
201	21503	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
202	21504	ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
203	21505	ANCASH	PALLASCA	HUANDOVAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
204	21506	ANCASH	PALLASCA	LACABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
205	21507	ANCASH	PALLASCA	LLAPO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
206	21508	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
207	21509	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
208	21510	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
209	21511	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	21600	ANCASH	POMABAMBA					
210	21601	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
211	21602	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
212	21603	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
213	21604	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	21700	ANCASH	RECUAY					
214	21701	ANCASH	RECUAY	RECUAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
215	21702	ANCASH	RECUAY	CATAC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
216	21703	ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
217	21704	ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
218	21705	ANCASH	RECUAY	LLACLIN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
219	21706	ANCASH	RECUAY	MARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
220	21707	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CIRCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
221	21708	ANCASH	RECUAY	PARARIN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
222	21709	ANCASH	RECUAY	TAPACCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
223	21710	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	21800	ANCASH	SANTA					
224	21801	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	FACIL ACCESO	4	4	04
225	21802	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
226	21803	ANCASH	SANTA	COISHCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
227	21804	ANCASH	SANTA	MACATE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
228	21805	ANCASH	SANTA	MORO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
229	21806	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
230	21807	ANCASH	SANTA	SAMANCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
231	21808	ANCASH	SANTA	SANTA	MEDIANO ACCESO	6	6	04
232	21809	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	MEDIANO ACCESO	6	6	04
	21900	ANCASH	SIHUAS					
233	21901	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
234	21902	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
235	21903	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
236	21904	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
237	21905	ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
238	21906	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
239	21907	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
240	21908	ANCASH	SIHUAS	RAGASH	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

101

241	21309	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
242	21910	ANCASH	SIHUAS	3CSIBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	22000	ANCASH	YUNGAY					
243	22001	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
244	22002	ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
245	22003	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
246	22004	ANCASH	YUNGAY	MATACOTO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
247	22005	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
248	22006	ANCASH	YUNGAY	RANRAHICA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
249	22007	ANCASH	YUNGAY	SHUPLY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
250	22008	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	30000	APURIMAC						
	30100	APURIMAC	ABANCAY					
251	30101	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
252	30102	APURIMAC	ABANCAY	CHACOCH	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
253	30103	APURIMAC	ABANCAY	ORCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
254	30104	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
255	30105	APURIMAC	ABANCAY	HUANPACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
256	30106	APURIMAC	ABANCAY	LAMBAMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
257	30107	APURIMAC	ABANCAY	PICHIRUA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
258	30108	APURIMAC	ABANCAY	SAN PEDRO DE CACHORA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
259	30109	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	30200	APURIMAC	ANDAHUAYLAS					
260	30201	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
261	30202	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAPAPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
262	30203	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	CHIARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
263	30204	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
264	30205	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
265	30206	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUAYANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
266	30207	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
267	30208	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
268	30209	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACUCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
269	30210	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHRI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
270	30211	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	POMACOCHE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
271	30212	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
272	30213	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
273	30214	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN MIGUEL DE CHACRAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
274	30215	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SANTA MARIA DE CHICMO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
275	30216	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
276	30217	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
277	30218	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
278	30219	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KAQUIABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
279	30220	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	JOSE MARIA ARGUEDAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	30300	APURIMAC	ANTABAMBA					
280	30301	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
281	30302	APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
282	30303	APURIMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
283	30304	APURIMAC	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
284	30305	APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
285	30306	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
286	30307	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	30400	APURIMAC	AYMARAE					
287	30401	APURIMAC	AYMARAE	CHALHUANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
288	30402	APURIMAC	AYMARAE	CAPAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



Handwritten signature or initials.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

289	30403	APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
290	30404	APURIMAC	AYMARAES	CHAPIMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
291	30405	APURIMAC	AYMARAES	COLCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
292	30406	APURIMAC	AYMARAES	COTARUSE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
293	30407	APURIMAC	AYMARAES	HUAYLLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
294	30408	APURIMAC	AYMARAES	JUSTO APU SAHUARAUHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
295	30409	APURIMAC	AYMARAES	LUCRE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
296	30410	APURIMAC	AYMARAES	POCOHUANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
297	30411	APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACRA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
298	30412	APURIMAC	AYMARAES	SARAYCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
299	30413	APURIMAC	AYMARAES	SORAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
300	30414	APURIMAC	AYMARAES	TAPAIRHUA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
301	30415	APURIMAC	AYMARAES	TINTAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
302	30416	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
303	30417	APURIMAC	AYMARAES	YANACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	30500	APURIMAC	COTABAMBAS					
304	30501	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
305	30502	APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
306	30503	APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
307	30504	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
308	30505	APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
309	30506	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLIBAJHUACHO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	30600	APURIMAC	CHINCHEROS					
310	30601	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
311	30602	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO HUAYLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
312	30603	APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
313	30604	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
314	30605	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
315	30606	APURIMAC	CHINCHEROS	ONGOY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
316	30607	APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
317	30608	APURIMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
318	30609	APURIMAC	CHINCHEROS	ROCHACC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
319	30610	APURIMAC	CHINCHEROS	EL PORVENIR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	30700	APURIMAC	GRAU					
320	30701	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
321	30702	APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
322	30703	APURIMAC	GRAU	GAMARRA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
323	30704	APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
324	30705	APURIMAC	GRAU	MAMARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
325	30706	APURIMAC	GRAU	MICAELA BASTIDAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
326	30707	APURIMAC	GRAU	PATAYPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
327	30708	APURIMAC	GRAU	PROGRESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
328	30709	APURIMAC	GRAU	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
329	30710	APURIMAC	GRAU	SANTA ROSA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
330	30711	APURIMAC	GRAU	TURPAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
331	30712	APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
332	30713	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
333	30714	APURIMAC	GRAU	CURASCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	40000	AREQUIPA						
	40100	AREQUIPA	AREQUIPA					
334	40101	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	MEDIANO ACCESO	6	6	04
335	40102	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
336	40103	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	MEDIANO ACCESO	6	6	04
337	40104	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	MEDIANO ACCESO	6	6	04
338	40105	AREQUIPA	AREQUIPA	CHURACATO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04

103



Handwritten signature or initials.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

339	40106	AREQUIPA	AREQUIPA	CHIGUATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
340	40107	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
341	40108	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
342	40109	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
343	40110	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
344	40111	AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
345	40112	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
346	40113	AREQUIPA	AREQUIPA	POCSI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
347	40114	AREQUIPA	AREQUIPA	POLOBAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
348	40115	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
349	40116	AREQUIPA	AREQUIPA	SABANDIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
350	40117	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
351	40118	AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE SIGUAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
352	40119	AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE TARUGANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
353	40120	AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA ISABEL DE SIGUAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
354	40121	AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA RITA DE SIGUAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
355	40122	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
356	40123	AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
357	40124	AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
358	40125	AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
359	40126	AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	MEDIANO ACCESO	6	6	04
360	40127	AREQUIPA	AREQUIPA	YARABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
361	40128	AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
362	40129	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MEDIANO ACCESO	6	6	04
	40200	AREQUIPA	CAMANA					
363	40201	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	MEDIANO ACCESO	6	6	04
364	40202	AREQUIPA	CAMANA	JOSE MARIA QUIMPER	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
365	40203	AREQUIPA	CAMANA	MARIANO NICOLAS VALCARCEL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
366	40204	AREQUIPA	CAMANA	MARISCAL CACERES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
367	40205	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE FIEROLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
368	40206	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
369	40207	AREQUIPA	CAMANA	QUILCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
370	40208	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	40300	AREQUIPA	CARAVELI					
371	40301	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
372	40302	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
373	40303	AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
374	40304	AREQUIPA	CARAVELI	ATQUIPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
375	40305	AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
376	40306	AREQUIPA	CARAVELI	CAHUACHO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
377	40307	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
378	40308	AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
379	40309	AREQUIPA	CARAVELI	HUANUHLIUNI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
380	40310	AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
381	40311	AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
382	40312	AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
383	40313	AREQUIPA	CARAVELI	YALCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	40400	AREQUIPA	CASTILLA					
384	40401	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
385	40402	AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
386	40403	AREQUIPA	CASTILLA	AYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
387	40404	AREQUIPA	CASTILLA	CHACHAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
388	40405	AREQUIPA	CASTILLA	CHILCAYMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
389	40406	AREQUIPA	CASTILLA	CHOCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



106

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

390	40407	AREQUIPA	CASTILLA	HUANCARQUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
391	40408	AREQUIPA	CASTILLA	MACHAGUAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
392	40409	AREQUIPA	CASTILLA	ORCOPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
393	40410	AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
394	40411	AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
395	40412	AREQUIPA	CASTILLA	URON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
396	40413	AREQUIPA	CASTILLA	URACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
397	40414	AREQUIPA	CASTILLA	VIRACO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	40500	AREQUIPA	CAYLLOMA					
398	40501	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
399	40502	AREQUIPA	CAYLLOMA	ACHOMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
400	40503	AREQUIPA	CAYLLOMA	CABANACONDE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
401	40504	AREQUIPA	CAYLLOMA	CALLALI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
402	40505	AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
403	40506	AREQUIPA	CAYLLOMA	COPIRAQUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
404	40507	AREQUIPA	CAYLLOMA	HUAMBDO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
405	40508	AREQUIPA	CAYLLOMA	HUANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
406	40509	AREQUIPA	CAYLLOMA	ICHUPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
407	40510	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
408	40511	AREQUIPA	CAYLLOMA	LLUTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
409	40512	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
410	40513	AREQUIPA	CAYLLOMA	MADRIGAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
411	40514	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
412	40515	AREQUIPA	CAYLLOMA	SIBAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
413	40516	AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
414	40517	AREQUIPA	CAYLLOMA	TISCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
415	40518	AREQUIPA	CAYLLOMA	TUTI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
416	40519	AREQUIPA	CAYLLOMA	YANQUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
417	40520	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	40600	AREQUIPA	CONDESUYOS					
418	40601	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
419	40602	AREQUIPA	CONDESUYOS	ANDARAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
420	40603	AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
421	40604	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
422	40605	AREQUIPA	CONDESUYOS	IRAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
423	40606	AREQUIPA	CONDESUYOS	RIO GRANDE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
424	40607	AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
425	40608	AREQUIPA	CONDESUYOS	YANACUHUAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	40700	AREQUIPA	ISLAY					
426	40701	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
427	40702	AREQUIPA	ISLAY	COCASHACRA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
428	40703	AREQUIPA	ISLAY	DEAN VALDIVIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
429	40704	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
430	40705	AREQUIPA	ISLAY	MEJIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
431	40706	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	40800	AREQUIPA	LA UNION					
432	40801	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
433	40802	AREQUIPA	LA UNION	ALCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
434	40803	AREQUIPA	LA UNION	CHARCANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
435	40804	AREQUIPA	LA UNION	HUAYNACOTAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
436	40805	AREQUIPA	LA UNION	PAMPAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
437	40806	AREQUIPA	LA UNION	PUYCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
438	40807	AREQUIPA	LA UNION	QUECHUALLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
439	40808	AREQUIPA	LA UNION	SAYLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
440	40809	AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



105

21

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

441	40810	AREQUIPA	LA UNION	TOMEPAIPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
442	40811	AREQUIPA	LA UNION	TORO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	50000	AYACUCHO						
	50100	AYACUCHO	HUAMANGA					
443	50101	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
444	50102	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
445	50103	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
446	50104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
447	50105	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
448	50106	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
449	50107	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
450	50108	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
451	50109	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
452	50110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
453	50111	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
454	50112	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
455	50113	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
456	50114	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
457	50115	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
458	50116	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	50200	AYACUCHO	CANGALLO					
459	50201	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
460	50202	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
461	50203	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
462	50204	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
463	50205	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
464	50206	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	50300	AYACUCHO	HUANCASANCOS					
465	50301	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
466	50302	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
467	50303	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
468	50304	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	50400	AYACUCHO	HUANTA					
469	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	MUY DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
470	AYACUCHO	HUANTA	AYHUANCO	MUY DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
471	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGULLA	MUY DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
472	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	MUY DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
473	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	MUY DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
474	AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	MUY DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
475	AYACUCHO	HUANTA	SIVA	MUY DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
476	AYACUCHO	HUANTA	LLOQHEGUA	MUY DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
477	AYACUCHO	HUANTA	CANAYRE	MUY DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
478	AYACUCHO	HUANTA	UCHURACCAY	MUY DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
479	AYACUCHO	HUANTA	PUCAPOLPA	MUY DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
480	AYACUCHO	HUANTA	HACA	MUY DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	50500	AYACUCHO	LA MAR					
481	50501	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
482	50502	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
483	50503	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
484	50504	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
485	50505	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
486	50506	AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
487	50507	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04

104

21



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

488	50598	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
489	50599	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
490	50510	AYACUCHO	LA MAR	ARCHIRUAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	50600	AYACUCHO	LUCANAS					
491	50601	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIRO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
492	50602	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
493	50603	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
494	50604	AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
495	50605	AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
496	50606	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
497	50607	AYACUCHO	LUCANAS	HUAC-HUAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
498	50608	AYACUCHO	LUCANAS	LARAMATE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
499	50609	AYACUCHO	LUCANAS	LEONCIO PRADO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
500	50610	AYACUCHO	LUCANAS	LLAUTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
501	50611	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
502	50612	AYACUCHO	LUCANAS	OCAÑA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
503	50613	AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
504	50614	AYACUCHO	LUCANAS	SAISA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
505	50615	AYACUCHO	LUCANAS	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
506	50616	AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
507	50617	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
508	50618	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
509	50619	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
510	50620	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
511	50621	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	50700	AYACUCHO	PARINACOCNAS					
512	50701	AYACUCHO	PARINACOCNAS	CORACORA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
513	50702	AYACUCHO	PARINACOCNAS	CHUMPI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
514	50703	AYACUCHO	PARINACOCNAS	CORONEL CASTAÑEDA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
515	50704	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PACAPAUZA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
516	50705	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
517	50706	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PUYUSCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
518	50707	AYACUCHO	PARINACOCNAS	SAN FRANCISCO DE BAVACAYCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
519	50708	AYACUCHO	PARINACOCNAS	UPAHUACHO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	50800	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA					
520	50801	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
521	50802	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
522	50803	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
523	50804	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
524	50805	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
525	50806	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
526	50807	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PARARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
527	50808	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
528	50809	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
529	50810	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	50900	AYACUCHO	SUCRE					
530	50901	AYACUCHO	SUCRE	CUEROBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
531	50902	AYACUCHO	SUCRE	BELEN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
532	50903	AYACUCHO	SUCRE	CHALCOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
533	50904	AYACUCHO	SUCRE	CHILCAYOC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
534	50905	AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
535	50906	AYACUCHO	SUCRE	MORCILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04

103



Handwritten signature or initials.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

536	50907	AYACUCHO	SUCRE	PAICO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
537	50908	AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
538	50909	AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
539	50910	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
540	50911	AYACUCHO	SUCRE	SORAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	51000	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO					
541	51001	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
542	51002	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
543	51003	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
544	51004	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
545	51005	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
546	51006	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
547	51007	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
548	51008	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUMANQUIQUIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
549	51009	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
550	51010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
551	51011	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
552	51012	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	51100	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN					
553	51101	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
554	51102	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
555	51103	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CARHUANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
556	51104	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
557	51105	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
558	51106	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
559	51107	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
560	51108	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	60000	CAJAMARCA						
	60100	CAJAMARCA	CAJAMARCA					
561	60101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MEDIANO ACCESO	6	6	04
562	60102	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	DIFICIL ACCESO	10	10	04
563	60103	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHETILLA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
564	60104	CAJAMARCA	CAJAMARCA	COSPAN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
565	60105	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
566	60106	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
567	60107	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ELACANORA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
568	60108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	MEDIANO ACCESO	6	6	04
569	60109	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAGDALENA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
570	60110	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
571	60111	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
572	60112	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	60200	CAJAMARCA	CAJABAMBA					
573	60201	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
574	60202	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	DIFICIL ACCESO	10	10	04
575	60203	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
576	60204	CAJAMARCA	CAJABAMBA	SITACUCHA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	60300	CAJAMARCA	CELENDIN					
577	60301	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
578	60302	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	DIFICIL ACCESO	10	10	04
579	60303	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTESANA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
580	60304	CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN	DIFICIL ACCESO	10	10	04

102



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
 SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

581	60305	CAJAMARCA	CELENDIN	JORGE CHAVEZ	DIFICIL ACCESO	10	10	04
582	60306	CAJAMARCA	CELENDIN	JOSE GALVEZ	DIFICIL ACCESO	10	10	04
583	60307	CAJAMARCA	CELENDIN	MIGUEL IGLESIAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
584	60308	CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
585	60309	CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
586	60310	CAJAMARCA	CELENDIN	SUCRE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
587	60313	CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
588	60312	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	60400	CAJAMARCA	CHOTA					
589	60401	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
590	60402	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
591	60403	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
592	60404	CAJAMARCA	CHOTA	CHIGURIP	DIFICIL ACCESO	10	10	04
593	60405	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
594	60406	CAJAMARCA	CHOTA	CHOROPAMPA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
595	60407	CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
596	60408	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
597	60409	CAJAMARCA	CHOTA	HEJAMBOS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
598	60410	CAJAMARCA	CHOTA	LAVAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
599	60411	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
600	60412	CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
601	60413	CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
602	60414	CAJAMARCA	CHOTA	PION	DIFICIL ACCESO	10	10	04
603	60415	CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
604	60416	CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LUCUIS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
605	60417	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
606	60418	CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHI	DIFICIL ACCESO	10	10	04
607	60419	CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	60500	CAJAMARCA	CONTUMAZA					
608	60501	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
609	60502	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
610	60503	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CUPISNIQUE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
611	60504	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
612	60505	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SAN BENITO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
613	60506	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SANTA CRUZ DE TOLEDO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
614	60507	CAJAMARCA	CONTUMAZA	TANTARICA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
615	60508	CAJAMARCA	CONTUMAZA	YONAN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	60600	CAJAMARCA	CUTERVO					
616	60601	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
617	60602	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	DIFICIL ACCESO	10	10	04
618	60603	CAJAMARCA	CUTERVO	CHOBOS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
619	60604	CAJAMARCA	CUTERVO	CURILLO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
620	60605	CAJAMARCA	CUTERVO	LA RAMADA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
621	60606	CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
622	60607	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
623	60608	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
624	60609	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN JUAN DE CUTERVO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
625	60610	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
626	60611	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ	DIFICIL ACCESO	10	10	04
627	60612	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA GAPILLA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
628	60613	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO TOMAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
629	60614	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
630	60615	CAJAMARCA	CUTERVO	TORIBIO CASANOVA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	60700	CAJAMARCA	HUALGAYOC					

101



Handwritten signature or initials.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

631	60701	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
632	60702	CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	DIFICIL ACCESO	10	10	04
633	60703	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	DIFICIL ACCESO	10	10	04
634	60801	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	FACIL ACCESO	4	4	04
635	60802	CAJAMARCA	JAEN	BELLAVISTA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
636	60803	CAJAMARCA	JAEN	CHONTALI	DIFICIL ACCESO	10	10	04
637	60804	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	DIFICIL ACCESO	10	10	04
638	60805	CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	DIFICIL ACCESO	10	10	04
639	60806	CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
640	60807	CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
641	60808	CAJAMARCA	JAEN	PUCARA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
642	60809	CAJAMARCA	JAEN	SALLIQUE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
643	60810	CAJAMARCA	JAEN	SAN FELIPE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
644	60811	CAJAMARCA	JAEN	SAN JOSE DEL ALTO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
645	60812	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
646	60901	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
647	60902	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIBINOS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
648	60903	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
649	60904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
650	60905	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
651	60906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	DIFICIL ACCESO	10	10	04
652	60907	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	TABACONAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
653	61001	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	DIFICIL ACCESO	10	10	04
654	61002	CAJAMARCA	SAN MARCOS	CHANCAY	DIFICIL ACCESO	10	10	04
655	61003	CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
656	61004	CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PTA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
657	61005	CAJAMARCA	SAN MARCOS	ICHOCAN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
658	61006	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL GUIROZ	DIFICIL ACCESO	10	10	04
659	61007	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	DIFICIL ACCESO	10	10	04
660	61101	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	DIFICIL ACCESO	10	10	04
661	61102	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	BOLIVAR	DIFICIL ACCESO	10	10	04
662	61103	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
663	61104	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CATILLUC	DIFICIL ACCESO	10	10	04
664	61105	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
665	61106	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LA FLORIDA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
666	61107	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
667	61108	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
668	61109	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
669	61110	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
670	61111	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
671	61112	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	TONGOD	DIFICIL ACCESO	10	10	04
672	61113	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
673	61201	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
674	61202	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN BERNARDINO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
675	61203	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN LUIS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
676	61204	CAJAMARCA	SAN PABLO	TUMBADEN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
677	61301	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	DIFICIL ACCESO	10	10	04
678	61302	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	ANDABAMBA	DIFICIL ACCESO	10	10	04



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

679	61303	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CATACHE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
680	61304	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CHANCAYBANDOS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
681	61305	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
682	61306	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
683	61307	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	PULAN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
684	61308	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
685	61309	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SEXU	DIFICIL ACCESO	10	10	04
686	61310	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	UTICYACU	DIFICIL ACCESO	10	10	04
687	61311	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	YAUUCAN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	80000	CUSCO						
	80100	CUSCO	CUSCO					
688	80101	CUSCO	CUSCO	CUSCO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
689	80102	CUSCO	CUSCO	CCORCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
690	80103	CUSCO	CUSCO	PORON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
691	80104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
692	80105	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
693	80106	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
694	80107	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
695	80108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	80200	CUSCO	ACOMAYO					
696	80201	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
697	80202	CUSCO	ACOMAYO	ACOPIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
698	80203	CUSCO	ACOMAYO	ACOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
699	80204	CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
700	80205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
701	80206	CUSCO	ACOMAYO	RONDOCAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
702	80207	CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	80300	CUSCO	ANTA					
703	80301	CUSCO	ANTA	ANTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
704	80302	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
705	80303	CUSCO	ANTA	GACHEMAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
706	80304	CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUED	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
707	80305	CUSCO	ANTA	HUARACONDO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
708	80306	CUSCO	ANTA	LIMATAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
709	80307	CUSCO	ANTA	MOLLEPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
710	80308	CUSCO	ANTA	PUCYURA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
711	80309	CUSCO	ANTA	ZURITE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	80400	CUSCO	CALCA					
712	80401	CUSCO	CALCA	CALCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
713	80402	CUSCO	CALCA	COYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
714	80403	CUSCO	CALCA	LAMAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
715	80404	CUSCO	CALCA	LADES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
716	80405	CUSCO	CALCA	PISAC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
717	80406	CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
718	80407	CUSCO	CALCA	TARAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
719	80408	CUSCO	CALCA	YANATILE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	80500	CUSCO	CANAS					
720	80501	CUSCO	CANAS	YANAOCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
721	80502	CUSCO	CANAS	CHRECA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
722	80503	CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
723	80504	CUSCO	CANAS	LANGUI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
724	80505	CUSCO	CANAS	LAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
725	80506	CUSCO	CANAS	PAMPAMARICA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
726	80507	CUSCO	CANAS	QUIHUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
727	80508	CUSCO	CANAS	TUPAC AMARU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04

99



Handwritten signature and initials.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

98

728	80600	CUSCO	CANCHIS					
729	80601	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
730	80602	CUSCO	CANCHIS	CHECACUPE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
731	80603	CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
732	80604	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
733	80605	CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
734	80606	CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
735	80607	CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
736	80608	CUSCO	CANCHIS	TINTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
737	80700	CUSCO	CHUMBIVILCAS					
738	80701	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
739	80702	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
740	80703	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
741	80704	CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
742	80705	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LWITACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
743	80706	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
744	80707	CUSCO	CHUMBIVILCAS	QUIROTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
745	80708	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
746	80800	CUSCO	ESPINAR					
747	80801	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
748	80802	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
749	80803	CUSCO	ESPINAR	COPORAGUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
750	80804	CUSCO	ESPINAR	OCORURO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
751	80805	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
752	80806	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
753	80807	CUSCO	ESPINAR	SUYCUTAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
754	80808	CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
755	80900	CUSCO	LA CONVENCIÓN					
756	80901	CUSCO	LA CONVENCIÓN	SANTA ANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
757	80902	CUSCO	LA CONVENCIÓN	ECHARATE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
758	80903	CUSCO	LA CONVENCIÓN	HUAYPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
759	80904	CUSCO	LA CONVENCIÓN	MARANURA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
760	80905	CUSCO	LA CONVENCIÓN	OCOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
761	80906	CUSCO	LA CONVENCIÓN	QUELLOUNO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
762	80907	CUSCO	LA CONVENCIÓN	KIMBIRI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
763	80908	CUSCO	LA CONVENCIÓN	SANTA TERESA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
764	80909	CUSCO	LA CONVENCIÓN	VILCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
765	80910	CUSCO	LA CONVENCIÓN	PICHARI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
766	80911	CUSCO	LA CONVENCIÓN	INKAWASI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
767	80912	CUSCO	LA CONVENCIÓN	VILLA VIRGEN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
768	80913	CUSCO	LA CONVENCIÓN	KINTARUNA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
769	81000	CUSCO	PARURO					
770	81001	CUSCO	PARURO	FABURO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
771	81002	CUSCO	PARURO	ACCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
772	81003	CUSCO	PARURO	CCAPI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
773	81004	CUSCO	PARURO	COLCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
774	81005	CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
775	81006	CUSCO	PARURO	OMACHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
776	81007	CUSCO	PARURO	PACCANTAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
777	81008	CUSCO	PARURO	PILLPINTO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
778	81009	CUSCO	PARURO	YAIRISQUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
779	81100	CUSCO	PAUCARTAMBO					



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

774	81101	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
775	81102	CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
776	81103	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
777	81104	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLOPERATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
778	81105	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
779	81106	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSNPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	81200	CUSCO	QUISPICANCHI					
780	81201	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
781	81202	CUSCO	QUISPICANCHI	ANDAHUAYLLAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
782	81203	CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
783	81204	CUSCO	QUISPICANCHI	CCASHUAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
784	81205	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
785	81206	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
786	81207	CUSCO	QUISPICANCHI	HUARO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
787	81208	CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
788	81209	CUSCO	QUISPICANCHI	MARCAPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
789	81210	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
790	81211	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
791	81212	CUSCO	QUISPICANCHI	QUILIHUANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	81300	CUSCO	URUBAMBA					
792	81301	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
793	81302	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
794	81303	CUSCO	URUBAMBA	HUAYLLABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
795	81304	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
796	81305	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
797	81306	CUSCO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
798	81307	CUSCO	URUBAMBA	YUCAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	90000	HUANCAVELICA						
	90100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA					
799	90101	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
800	90102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
801	90103	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
802	90104	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
803	90105	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
804	90106	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
805	90107	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
806	90108	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	IZCUHACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
807	90109	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
808	90110	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
809	90111	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MARISCAL CACERES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
810	90112	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
811	90113	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUOVO OCCORO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
812	90114	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
813	90115	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PILCHACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
814	90116	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
815	90117	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YALU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
816	90118	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
817	90119	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	90200	HUANCAVELICA	ACOBAMBA					
818	90201	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
819	90202	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
820	90203	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
821	90204	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
822	90205	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MARAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04

92



Handwritten signature or initials.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

96

823	90206	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
824	90207	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
825	90208	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	90300	HUANCAVELICA	ANGARAES					
826	90301	HUANCAVELICA	ANGARAES	LITICAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
827	90302	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
828	90303	HUANCAVELICA	ANGARAES	CALLANMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
829	90304	HUANCAVELICA	ANGARAES	COCHACCASA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
830	90305	HUANCAVELICA	ANGARAES	CHINCHO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
831	90306	HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
832	90307	HUANCAVELICA	ANGARAES	BIANCA-HUANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
833	90308	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUAYLAY GRANDE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
834	90309	HUANCAVELICA	ANGARAES	JULCAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
835	90310	HUANCAVELICA	ANGARAES	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
836	90311	HUANCAVELICA	ANGARAES	SANTO TOMAS DE PATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
837	90312	HUANCAVELICA	ANGARAES	SECILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	90400	HUANCAVELICA	CASTROVIRREY NA					
838	90401	HUANCAVELICA	CASTROVIRREY NA	CASTROVIRREYNA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
839	90402	HUANCAVELICA	CASTROVIRREY NA	ARMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
840	90403	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
841	90404	HUANCAVELICA	CASTROVIRREY NA	CAPILLAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
842	90405	HUANCAVELICA	CASTROVIRREY NA	CHUPAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
843	90406	HUANCAVELICA	CASTROVIRREY NA	COCAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
844	90407	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
845	90408	HUANCAVELICA	CASTROVIRREY NA	HUAMATAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
846	90409	HUANCAVELICA	CASTROVIRREY NA	MOLLEPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
847	90410	HUANCAVELICA	CASTROVIRREY NA	SAN JUAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
848	90411	HUANCAVELICA	CASTROVIRREY NA	SANTA ANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
849	90412	HUANCAVELICA	CASTROVIRREY NA	TANTARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
850	90413	HUANCAVELICA	CASTROVIRREY NA	TICRAPO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	90500	HUANCAVELICA	CHURCAMP					
851	90501	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
852	90502	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
853	90503	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHLASI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
854	90504	HUANCAVELICA	CHURCAMP	EL CARMEN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
855	90505	HUANCAVELICA	CHURCAMP	LA MERCED	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
856	90506	HUANCAVELICA	CHURCAMP	LOCROJA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
857	90507	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
858	90508	HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN MIGUEL DE MAYOCC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
859	90509	HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
860	90510	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
861	90511	HUANCAVELICA	CHURCAMP	COSME	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	90600	HUANCAVELICA	HUAYTARA					
862	90601	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
863	90602	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
864	90603	HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
865	90604	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
866	90605	HUANCAVELICA	HUAYTARA	LARAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
867	90606	HUANCAVELICA	HUAYTARA	OCDOYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
868	90607	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
869	90608	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUEROO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
870	90609	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUITO-ARMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

95

871	90610	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
872	90611	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
873	90612	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ISIDRO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
874	90613	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORIVOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
875	90614	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIBAMBARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
876	90615	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
877	90616	HUANCAVELICA	HUAYTARA	TAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	90700	HUANCAVELICA	TAYACAJA					
878	90701	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
879	90702	HUANCAVELICA	TAYACAJA	AGOSTAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
880	90703	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
881	90704	HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUYCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
882	90705	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
883	90706	HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
884	90707	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ELACHOCOLPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
885	90708	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
886	90710	HUANCAVELICA	TAYACAJA	NAHUMPUQUIO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
887	90711	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
888	90713	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
889	90714	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
890	90715	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
891	90716	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
892	90717	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
893	90718	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
894	90719	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
895	90720	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ANDAYMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
896	90721	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ROBLE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
897	90722	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PICHOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	100000	HUANUCO						
	100100	HUANUCO	HUANUCO					
898	100101	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
899	100102	HUANUCO	HUANUCO	AMARIUS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
900	100103	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
901	100104	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
902	100105	HUANUCO	HUANUCO	MARGOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
903	100106	HUANUCO	HUANUCO	QUISQUI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
904	100107	HUANUCO	HUANUCO	SAN FRANCISCO DE CAYRAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
905	100108	HUANUCO	HUANUCO	SAN PEDRO DE CHAULAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
906	100109	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
907	100110	HUANUCO	HUANUCO	YARUMAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
908	100111	HUANUCO	HUANUCO	PILCO MARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
909	100112	HUANUCO	HUANUCO	YACUS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
910	100113	HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	100200	HUANUCO	AMBO					
911	100201	HUANUCO	AMBO	AMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
912	100202	HUANUCO	AMBO	CAYNA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
913	100203	HUANUCO	AMBO	COLPAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
914	100204	HUANUCO	AMBO	CONCHAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
915	100205	HUANUCO	AMBO	HUACAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
916	100206	HUANUCO	AMBO	SAN FRANCISCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
917	100207	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
918	100208	HUANUCO	AMBO	TOMAY KICHWA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	100300	HUANUCO	DOS DE MAYO					
919	100301	HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



H
 P

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

94

920	100307	HUANUCO	DOS DE MAYO	CHUQUIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
921	100311	HUANUCO	DOS DE MAYO	MARIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
922	100313	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
923	100316	HUANUCO	DOS DE MAYO	QUIVILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
924	100317	HUANUCO	DOS DE MAYO	IRPAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
925	100321	HUANUCO	DOS DE MAYO	SHUNQUI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
926	100323	HUANUCO	DOS DE MAYO	SILLAPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
927	100323	HUANUCO	DOS DE MAYO	YANAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	100400	HUANUCO	HUACAYBAMB					
		A						
928	100401	HUANUCO	HUACAYBAMB	HUACAYBAMB	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
		A						
929	100402	HUANUCO	HUACAYBAMB	CANCHABAMB	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
		A						
930	100403	HUANUCO	HUACAYBAMB	COCHABAMB	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
		A						
931	100404	HUANUCO	HUACAYBAMB	PINRA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
		A						
	100500	HUANUCO	HUAMALIES					
932	100501	HUANUCO	HUAMALIES	LIATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
933	100502	HUANUCO	HUAMALIES	ARANCAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
934	100503	HUANUCO	HUAMALIES	CHAVIN DE PARIARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
935	100504	HUANUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
936	100505	HUANUCO	HUAMALIES	JIRCAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
937	100506	HUANUCO	HUAMALIES	MIRAFLORES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
938	100507	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
939	100508	HUANUCO	HUAMALIES	PUNCHAO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
940	100509	HUANUCO	HUAMALIES	PUÑOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
941	100510	HUANUCO	HUAMALIES	SINGA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
942	100511	HUANUCO	HUAMALIES	TANTAMAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	100600	HUANUCO	LEONCIO PRADO					
943	100601	HUANUCO	LEONCIO PRADO	TINGO MARA (RUPA-RUPA)	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
944	100602	HUANUCO	LEONCIO PRADO	DANIEL ALOMIA REYES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
945	100603	HUANUCO	LEONCIO PRADO	HERMILO WALDEAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
946	100604	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
947	100605	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
948	100606	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
949	100607	HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUCAYACU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
950	100608	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	100700	HUANUCO						
951	100701	HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
952	100702	HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
953	100703	HUANUCO	MARAÑON	SAN BUENAVENTURA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
954	100704	HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
955	100705	HUANUCO	MARAÑON	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	100800	HUANUCO	PACHITEA					
956	100801	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
957	100802	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
958	100803	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
959	100804	HUANUCO	PACHITEA	LIMARI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	100900	HUANUCO	PUERTO INCA					
960	100901	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
961	100902	HUANUCO	PUERTO INCA	GGDO DEL POZUZO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
962	100903	HUANUCO	PUERTO INCA	HONORIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
963	100904	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
964	100905	HUANUCO	PUERTO INCA	YUYAPICHIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	101000	HUANUCO	LAURICOCHA					



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

966	101001	HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
967	101002	HUANUCO	LAURICOCHA	BARDA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
968	101003	HUANUCO	LAURICOCHA	JIVA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
969	101004	HUANUCO	LAURICOCHA	QUEROPALCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
970	101005	HUANUCO	LAURICOCHA	BONDOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
971	101006	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN FRANCISCO DE ASS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
972	101007	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAJIB	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
973	101100	HUANUCO	YAROWILCA					
974	101101	HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
975	101102	HUANUCO	YAROWILCA	CAHUAC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
976	101103	HUANUCO	YAROWILCA	CHACABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
977	101104	HUANUCO	YAROWILCA	APARCIO POMARES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
978	101105	HUANUCO	YAROWILCA	JACAS CHICO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
979	101106	HUANUCO	YAROWILCA	OBAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
980	101107	HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
981	101108	HUANUCO	YAROWILCA	CHORAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
982	110000	ICA						
983	110100	ICA	ICA					
984	110101	ICA	ICA	ICA	MEDIANO ACCESO	6	6	04
985	110102	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
986	110103	ICA	ICA	LOS AQUILES	DIFICIL ACCESO	10	10	04
987	110104	ICA	ICA	OCUCAL	DIFICIL ACCESO	10	10	04
988	110105	ICA	ICA	PACHAUTEC	DIFICIL ACCESO	10	10	04
989	110106	ICA	ICA	PARCONA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
990	110107	ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
991	110108	ICA	ICA	SALAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
992	110109	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
993	110110	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
994	110111	ICA	ICA	SANTIAGO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
995	110112	ICA	ICA	SUBTANILLA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
996	110113	ICA	ICA	TATE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
997	110114	ICA	ICA	TALCA DEL ROSARIO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
998	110200	ICA	CHINCHA					
999	110201	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1000	110202	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1001	110203	ICA	CHINCHA	GHAVIN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1002	110204	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1003	110205	ICA	CHINCHA	EL CARMEN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1004	110206	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1005	110207	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1006	110208	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1007	110209	ICA	CHINCHA	SAN PEDRO DE HUACARPANA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1008	110210	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1009	110211	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1010	110300	ICA	NAZCA					
1011	110301	ICA	NAZCA	NAZCA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1012	110302	ICA	NAZCA	CHANGUILLO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1013	110303	ICA	NAZCA	EL INGENIO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1014	110304	ICA	NAZCA	MAICONA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1015	110305	ICA	NAZCA	VISTA ALIGRE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1016	110400	ICA	PALPA					
1017	110401	ICA	PALPA	PALPA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1018	110402	ICA	PALPA	LLPATA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1019	110403	ICA	PALPA	RIO GRANDE	DIFICIL ACCESO	10	10	04



Handwritten signature or initials.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

92

1013	110404	ICA	PALPA	SANTA CRUZ	DIFFICIL ACCESO	10	10	04
1014	110405	ICA	PALPA	TIBULLO	DIFFICIL ACCESO	10	10	04
	110500	ICA	PISCO					
1015	110501	ICA	PISCO	PISCO	DIFFICIL ACCESO	10	10	04
1016	110502	ICA	PISCO	HUANCANG	DIFFICIL ACCESO	10	10	04
1017	110503	ICA	PISCO	HUMAY	DIFFICIL ACCESO	10	10	04
1018	110504	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	DIFFICIL ACCESO	10	10	04
1019	110505	ICA	PISCO	PARACAS	DIFFICIL ACCESO	10	10	04
1020	110506	ICA	PISCO	SAN ANDRES	DIFFICIL ACCESO	10	10	04
1021	110507	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	DIFFICIL ACCESO	10	10	04
1022	110508	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	DIFFICIL ACCESO	10	10	04
	120000	JUNIN						
	120100	JUNIN	HUANCAYO					
1023	120101	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1024	120104	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1025	120105	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1026	120106	JUNIN	HUANCAYO	CHOCHE	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1027	120107	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1028	120108	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1029	120111	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1030	120112	JUNIN	HUANCAYO	COLCA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1031	120113	JUNIN	HUANCAYO	CULHUAS	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1032	120114	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1033	120116	JUNIN	HUANCAYO	HUACBAPOKIO	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1034	120117	JUNIN	HUANCAYO	HUALHUAS	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1035	120118	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1036	120130	JUNIN	HUANCAYO	HUASCANCHIA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1037	120121	JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1038	120122	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1039	120124	JUNIN	HUANCAYO	PMBARIANCA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1040	120125	JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1041	120126	JUNIN	HUANCAYO	PUCASA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1042	120127	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1043	120128	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1044	120129	JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1045	120130	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1046	120132	JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1047	120133	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1048	120134	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1049	120135	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1050	120136	JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
	120200	JUNIN	CONCEPCION					
1051	120201	JUNIN	HUANCAYO	CONCEPCION	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1052	120202	JUNIN	CONCEPCION	ACO	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1053	120203	JUNIN	CONCEPCION	ANGAMARCA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1054	120204	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1055	120205	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1056	120206	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1057	120207	JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1058	120208	JUNIN	CONCEPCION	MANDANARES	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1059	120209	JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1060	120210	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1061	120211	JUNIN	CONCEPCION	MITO	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04
1062	120212	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	MUY DIFFICIL ACCESO	12	12	04



Handwritten signature or initials.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

11

1063	120213	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1064	120214	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1065	120215	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	120900	JUNIN	CHANCHAMAYO					
1066	120301	JUNIN	CONCEPCION	CHANCHAMAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1067	120302	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1068	120303	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANACLI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1069	120304	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHIARO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1070	120305	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1071	120306	JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	120400	JUNIN	JAUJA					
1072	120401	JUNIN	JAUJA	JAUJA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1073	120402	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1074	120403	JUNIN	JAUJA	APATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1075	120404	JUNIN	JAUJA	ATAURA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1076	120405	JUNIN	JAUJA	CANCHAYLLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1077	120406	JUNIN	JAUJA	CURICACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1078	120407	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1079	120408	JUNIN	JAUJA	HUAMALI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1080	120409	JUNIN	JAUJA	HUARPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1081	120410	JUNIN	JAUJA	HUERTAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1082	120411	JUNIN	JAUJA	JANAILLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1083	120412	JUNIN	JAUJA	JULCAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1084	120413	JUNIN	JAUJA	LEONOR ORDOÑEZ	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1085	120414	JUNIN	JAUJA	LLOCLAPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1086	120415	JUNIN	JAUJA	MARCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1087	120416	JUNIN	JAUJA	MASMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1088	120417	JUNIN	JAUJA	MASMA CHICCHE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1089	120418	JUNIN	JAUJA	MOLINOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1090	120419	JUNIN	JAUJA	MONOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1091	120420	JUNIN	JAUJA	MUQUEI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1092	120421	JUNIN	JAUJA	MUQUYAYUO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1093	120422	JUNIN	JAUJA	PACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1094	120423	JUNIN	JAUJA	PACCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1095	120424	JUNIN	JAUJA	PANCAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1096	120425	JUNIN	JAUJA	PARCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1097	120426	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1098	120427	JUNIN	JAUJA	RICRAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1099	120428	JUNIN	JAUJA	SAN LORENZO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1100	120429	JUNIN	JAUJA	SAN PEDRO DE CHUNAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1101	120430	JUNIN	JAUJA	SAUSA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1102	120431	JUNIN	JAUJA	SINCOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1103	120432	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1104	120433	JUNIN	JAUJA	YALUJ	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1105	120434	JUNIN	JAUJA	YALUYOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	120500	JUNIN	JUNIN					
1106	120501	JUNIN	JAUJA	JUNIN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1107	120502	JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1108	120503	JUNIN	JUNIN	ONDORES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1109	120504	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	120600	JUNIN	SATIPO					
1110	120601	JUNIN	SATIPO	SATIPO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1111	120602	JUNIN	SATIPO	COVIRALI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1112	120603	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

90

1113	120604	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1114	120605	JUNIN	SATIPO	PAMPA HERMOSA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1115	120606	JUNIN	SATIPO	PANGOA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1116	120607	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1117	120608	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1118	120609	JUNIN	SATIPO	VIZCATA DEL ENE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	120700	JUNIN	TARMA					
1119	120701	JUNIN	TARMA	TARMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1120	120702	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1121	120703	JUNIN	TARMA	HUARCOLCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1122	120704	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1123	120705	JUNIN	TARMA	LA UNION	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1124	120706	JUNIN	TARMA	PALCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1125	120707	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1126	120708	JUNIN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1127	120709	JUNIN	TARMA	TAPO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	120800	JUNIN	YAULI					
1128	120801	JUNIN	LA OROYA	LA OROYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1129	120802	JUNIN	LA OROYA	CHACAPALPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1130	120803	JUNIN	LA OROYA	HUAY-HUAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1131	120804	JUNIN	LA OROYA	MARCAPOMACCOCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1132	120805	JUNIN	LA OROYA	MOROCOCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1133	120806	JUNIN	LA OROYA	PACCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1134	120807	JUNIN	LA OROYA	SANTA BARBARA DE CARHUACAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1135	120808	JUNIN	LA OROYA	SANTA ROSA DE SACCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1136	120809	JUNIN	LA OROYA	SUITUCANCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1137	120810	JUNIN	LA OROYA	YAULI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	120900	JUNIN	CHUPACA					
1138	120901	JUNIN	YAULI	CHUPACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1139	120902	JUNIN	CHUPACA	AHUAC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1140	120903	JUNIN	CHUPACA	CHONSOS BAJO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1141	120904	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1142	120905	JUNIN	CHUPACA	HUAMANACA CHICO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1143	120906	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ESCOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1144	120907	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1145	120908	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1146	120909	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	130000	LA LIBERTAD						
	130100	LA LIBERTAD	TRUJILLO					
1147	130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	FACIL ACCESO	4	4	04
1148	130102	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	FACIL ACCESO	4	4	04
1149	130103	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	FACIL ACCESO	4	4	04
1150	130104	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	FACIL ACCESO	4	4	04
1151	130105	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	FACIL ACCESO	4	4	04
1152	130106	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	MEDIANO ACCESO	6	6	04
1153	130107	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	MEDIANO ACCESO	6	6	04
1154	130108	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1155	130109	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1156	130110	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1157	130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	FACIL ACCESO	4	4	04
	130200	LA LIBERTAD	ASCOPE					
1158	130201	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1159	130202	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1160	130203	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

89

1161	130204	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1162	130205	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1163	130206	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1164	130207	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1165	130208	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	130300	LA LIBERTAD	BOLIVAR					
1166	130301	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1167	130302	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1168	130303	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1169	130304	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1170	130305	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1171	130306	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	130400	LA LIBERTAD	CHEPEN					
1172	130401	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1173	130402	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1174	130403	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	130500	LA LIBERTAD	JULCAN					
1175	130501	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1176	130502	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1177	130503	LA LIBERTAD	JULCAN	CASABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1178	130504	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	130600	LA LIBERTAD	OTUZCO					
1179	130601	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1180	130602	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1181	130604	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1182	130605	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUABANCHAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1183	130606	LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1184	130608	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1185	130610	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1186	130611	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1187	130613	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINICAP	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1188	130614	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	130700	LA LIBERTAD	PACASMAYO					
1189	130701	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1190	130702	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1191	130703	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JÉQUETEPEQUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1192	130704	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1193	130705	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	130800	LA LIBERTAD	PATAZ					
1194	130801	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1195	130802	LA LIBERTAD	PATAZ	BULIBUYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1196	130803	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1197	130804	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCAFPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1198	130805	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1199	130806	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1200	130807	LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1201	130808	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1202	130809	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1203	130810	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1204	130811	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1205	130812	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1206	130813	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	130900	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION					
1207	130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUGO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

28

1208	130902	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1209	130903	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORICO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1210	130904	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1211	130905	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1212	130906	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1213	130907	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1214	130908	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTAMBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	131000	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO					
1215	131001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1216	131002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1217	131003	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICAMAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1218	131004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1219	131005	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1220	131006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	OLIVIVILCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1221	131007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1222	131008	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	131100	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU					
1223	131101	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1224	131102	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1225	131103	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1226	131104	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	131200	LA LIBERTAD	VIRU					
1227	131201	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1228	131202	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1229	131203	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	140000	LAMBAYEQUE						
	140000	LAMBAYEQUE	CHICLAYO					
1230	140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	FACIL ACCESO	4	4	04
1231	140102	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGAYAPE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1232	140103	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1233	140104	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	FUERTO ETEN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1234	140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	FACIL ACCESO	4	4	04
1235	140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	FACIL ACCESO	4	4	04
1236	140107	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1237	140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	MEDIANO ACCESO	6	6	04
1238	140109	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NIUEVA ARICA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1239	140110	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1240	140111	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1241	140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	MEDIANO ACCESO	6	6	04
1242	140113	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	MEDIANO ACCESO	6	6	04
1243	140114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	MEDIANO ACCESO	6	6	04
1244	140115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1245	140116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1246	140117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1247	140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1248	140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1249	140120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	140200	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE					
1250	140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	FACIL ACCESO	4	4	04
1251	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1252	140203	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1253	140204	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES NIÑO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

8+

1254	140205	LAMBAYEQUE	FERRERÑAFE	PITIPO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1255	140306	LAMBAYEQUE	FERRERÑAFE	PUEBLO NUEVO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	140300	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE					
1256	140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FACIL ACCESO	4	4	04
1257	140302	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHOCHOPE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1258	140303	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILIMO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1259	140304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1260	140305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1261	140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1262	140307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1263	140308	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1264	140309	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1265	140310	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1266	140311	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1267	140312	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	150000	LIMA						
	150200	LIMA	BARRANCA					
1268	150201	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1269	150202	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1270	150203	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1271	150204	LIMA	BARRANCA	SUPE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1272	150205	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	150300	LIMA	CAJATAMBO					
1273	150301	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1274	150302	LIMA	CAJATAMBO	COPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1275	150303	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1276	150304	LIMA	CAJATAMBO	HUANCAPON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1277	150305	LIMA	CAJATAMBO	MANAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	150400	LIMA	CANTA					
1278	150401	LIMA	CANTA	CANTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1279	150402	LIMA	CANTA	ARAHUAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1280	150403	LIMA	CANTA	HJAMANTANGA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1281	150404	LIMA	CANTA	HUAROS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1282	150405	LIMA	CANTA	LACHADUI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1283	150406	LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1284	150407	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	150500	LIMA	CAÑETE					
1285	150501	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1286	150502	LIMA	CAÑETE	ASIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1287	150503	LIMA	CAÑETE	CALANGO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1288	150504	LIMA	CAÑETE	CERRO AZUL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1289	150505	LIMA	CAÑETE	CHILCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1290	150506	LIMA	CAÑETE	COAYLLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1291	150507	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1292	150508	LIMA	CAÑETE	LUNAHUANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1293	150509	LIMA	CAÑETE	MALA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1294	150510	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1295	150511	LIMA	CAÑETE	PACARAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1296	150512	LIMA	CAÑETE	QUILMANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1297	150513	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1298	150514	LIMA	CAÑETE	SAN LUIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1299	150515	LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1300	150516	LIMA	CAÑETE	ZUÑIGA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	150600	LIMA	HUARAL					
1301	150601	LIMA	HUARAL	HUARAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

84

1302	150602	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS AJO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1303	150603	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1304	150604	LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1305	150605	LIMA	HUARAL	CHANCAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1306	150606	LIMA	HUARAL	PIURI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1307	150607	LIMA	HUARAL	LAMPAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1308	150608	LIMA	HUARAL	PACARAOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1309	150609	LIMA	HUARAL	SAN MIGUEL DE ACOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1310	150610	LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1311	150611	LIMA	HUARAL	SUMBILCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1312	150612	LIMA	HUARAL	VEINTISETE DE NOVIEMBRE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	150700	LIMA	HUAROCHIRI					
1313	150701	LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1314	150702	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1315	150703	LIMA	HUAROCHIRI	CALLAHUANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1316	150704	LIMA	HUAROCHIRI	CAMPOMESA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1317	150705	LIMA	HUAROCHIRI	CHILCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1318	150706	LIMA	HUAROCHIRI	CUENCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1319	150707	LIMA	HUAROCHIRI	HUACAPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1320	150708	LIMA	HUAROCHIRI	HUANZA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1321	150709	LIMA	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1322	150710	LIMA	HUAROCHIRI	LAHUAYTAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1323	150711	LIMA	HUAROCHIRI	LANSA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1324	150712	LIMA	HUAROCHIRI	LARAOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1325	150713	LIMA	HUAROCHIRI	MARIATANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1326	150714	LIMA	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1327	150715	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANDRES DE TUPOCCHIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1328	150716	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1329	150717	LIMA	HUAROCHIRI	SAN BARTOLOME	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1330	150718	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1331	150719	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1332	150720	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE TANTARANCHE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1333	150721	LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1334	150722	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1335	150723	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO DE OTAZO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1336	150724	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE CASTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1337	150725	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE HUANCAYRE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1338	150726	LIMA	HUAROCHIRI	SANSALLAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1339	150727	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1340	150728	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1341	150729	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE ANCHUCAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1342	150730	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE TUNA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1343	150731	LIMA	HUAROCHIRI	SANTO DOMINGO DE LOS OLIVEROS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1344	150732	LIMA	HUAROCHIRI	SURCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	150800	LIMA	HUAYLA					
1345	150801	LIMA	HUAYLA	HUACHO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1346	150802	LIMA	HUAYLA	AMBAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1347	150803	LIMA	HUAYLA	CALETA DE CAROLIN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1348	150804	LIMA	HUAYLA	CHECRAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1349	150805	LIMA	HUAYLA	HUALMAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1350	150806	LIMA	HUAYLA	HUALIYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1351	150807	LIMA	HUAYLA	LEONCIO PRADO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

95

1352	150808	LIMA	HUALA	PACCHO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1353	150809	LIMA	HUALA	SANTA LEONOR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1354	150810	LIMA	HUALA	SANTA MARIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1355	150811	LIMA	HUALA	SAYAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1356	150812	LIMA	HUALA	VEGUETA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	150900	LIMA	OYON					
1357	150901	LIMA	OYON	OYON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1358	150902	LIMA	OYON	ANDAJES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1359	150903	LIMA	OYON	CAJUL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1360	150904	LIMA	OYON	COCHAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1361	150905	LIMA	OYON	NAVAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1362	150906	LIMA	OYON	PACHANGARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	151000	LIMA	YAUYES					
1363	151001	LIMA	YAUYES	YAUYES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1364	151002	LIMA	YAUYES	ALIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1365	151003	LIMA	YAUYES	ATAUCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1366	151004	LIMA	YAUYES	AYAVIRI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1367	151005	LIMA	YAUYES	AZANGARO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1368	151006	LIMA	YAUYES	CACRA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1369	151007	LIMA	YAUYES	CARANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1370	151008	LIMA	YAUYES	CATAHUASI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1371	151009	LIMA	YAUYES	CHOCOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1372	151010	LIMA	YAUYES	COCHAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1373	151011	LIMA	YAUYES	COLONIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1374	151012	LIMA	YAUYES	HONGOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1375	151013	LIMA	YAUYES	HUAMPARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1376	151014	LIMA	YAUYES	HUANCAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1377	151015	LIMA	YAUYES	HUANGACAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1378	151016	LIMA	YAUYES	HUANAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1379	151017	LIMA	YAUYES	HUANE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1380	151018	LIMA	YAUYES	LARAOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1381	151019	LIMA	YAUYES	LINCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1382	151020	LIMA	YAUYES	MADEAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1383	151021	LIMA	YAUYES	MIRAFLORES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1384	151022	LIMA	YAUYES	OMAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1385	151023	LIMA	YAUYES	PUTINZA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1386	151024	LIMA	YAUYES	QUINCHES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1387	151025	LIMA	YAUYES	QUINOCAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1388	151026	LIMA	YAUYES	SAN JOAQUIN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1389	151027	LIMA	YAUYES	SAN PEDRO DE PILAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1390	151028	LIMA	YAUYES	TANTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1391	151029	LIMA	YAUYES	TAURIPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1392	151030	LIMA	YAUYES	TOMAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1393	151031	LIMA	YAUYES	TUPE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1394	151032	LIMA	YAUYES	VINAC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1395	151033	LIMA	YAUYES	VITIS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	160000	LORETO						
	160100	LORETO	MAYNAS					
1396	160101	LORETO	MAYNAS	IGUITOS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1397	160102	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1398	160103	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LOBOS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1399	160104	LORETO	MAYNAS	INDIANA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1400	160105	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1401	160106	LORETO	MAYNAS	MAZAN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1402	160107	LORETO	MAYNAS	NAPO	DIFICIL ACCESO	10	10	04



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

84

1403	160108	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1404	160109	LORETO	MAYNAS	PUTUMAYO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1405	160110	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1406	160112	LORETO	MAYNAS	BELEN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1407	160113	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	160200	LORETO	ALTO AMAZONAS					
1408	160201	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1409	160202	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1410	160205	LORETO	ALTO AMAZONAS	ZEBEROS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1411	160206	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1412	160210	LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1413	160211	LORETO	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CESAR LOPEZ REJAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	160300	LORETO	LORETO					
1414	160301	LORETO	LORETO	NAUTA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1415	160302	LORETO	LORETO	PABIMARI	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1416	160303	LORETO	LORETO	TIGRE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1417	160304	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1418	160305	LORETO	LORETO	UGARINAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	160400	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA					
1419	160401	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1420	160402	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1421	160403	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAWARI	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1422	160404	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	160500	LORETO	REQUENA					
1423	160501	LORETO	REQUENA	REQUENA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1424	160502	LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1425	160503	LORETO	REQUENA	CAPELO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1426	160504	LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1427	160505	LORETO	REQUENA	MAQUJA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1428	160506	LORETO	REQUENA	PUNARUA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1429	160507	LORETO	REQUENA	SAQUENA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1430	160508	LORETO	REQUENA	SOPLIN	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1431	160509	LORETO	REQUENA	TAPICHE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1432	160510	LORETO	REQUENA	GENARO HERRERA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1433	160511	LORETO	REQUENA	YAQUERANA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	160600	LORETO	UCAYALI					
1434	160601	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1435	160602	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1436	160603	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1437	160604	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1438	160605	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1439	160606	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	160700	LORETO	DATUM DEL MARAÑON					
1440	160701	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	BARRANCA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1441	160702	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1442	160703	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	MANSEROCHE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1443	160704	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	MORONA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1444	160705	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	PASTAZA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1445	160706	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	ANDOAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
 SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

83

	160000	LORETO	PUTUMAYO					
1446	160801	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1447	160802	LORETO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1448	160803	LORETO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1449	160804	LORETO	PUTUMAYO	YAGUAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	170000	MADRE DE DIOS						
	170100	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA					
1450	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1451	170102	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1452	170103	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1453	170104	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	170200	MADRE DE DIOS	MANU					
1454	170201	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1455	170202	MADRE DE DIOS	MANU	FITZARRALDI	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1456	170203	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1457	170204	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	170300	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU					
1458	170301	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IRAPARI	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1459	170302	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1460	170303	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	180000	MOQUEGUA						
	180100	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO					
1461	180101	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1462	180102	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1463	180103	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1464	180104	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1465	180105	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1466	180106	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	180200	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO					
1467	180201	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1468	180202	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOIATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1469	180203	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	COLLAQUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1470	180204	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	KHUÑA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1471	180205	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1472	180206	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LLOQUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1473	180207	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1474	180208	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	FUGUINA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1475	180209	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	QUINISTACUILLAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1476	180210	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1477	180211	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	180300	MOQUEGUA	ILO					
1478	180301	MOQUEGUA	ILO	ILO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1479	180302	MOQUEGUA	ILO	EL ALGARROBAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1480	180303	MOQUEGUA	ILO	PACOCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	190000	PASCO						



H

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

42

	190100	PASCO	PASCO					
1481	190101	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1482	190102	PASCO	PASCO	HUACHON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1483	190103	PASCO	PASCO	HUARIACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1484	190104	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1485	190105	PASCO	PASCO	NINACACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1486	190106	PASCO	PASCO	PALLANCHACRA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1487	190107	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1488	190108	PASCO	PASCO	SAN FCO. DE ASS DE YARUJYAC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1489	190109	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1490	190110	PASCO	PASCO	TICLACAYAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1491	190111	PASCO	PASCO	TIRYARIARICO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1492	190112	PASCO	PASCO	VICO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1493	190113	PASCO	PASCO	YANACANCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	190200	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION					
1494	190201	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1495	190202	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	CHACAYAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1496	190203	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	GOTLLARSQUIZGA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1497	190204	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	PAUCAR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1498	190205	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SAN PEDRO DE PILLAO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1499	190206	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1500	190207	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	TAFUC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1501	190208	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	VILCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	190300	PASCO	OXAPAMPA					04
1502	190301	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1503	190302	PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1504	190303	PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1505	190304	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1506	190305	PASCO	OXAPAMPA	POZUJO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1507	190306	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1508	190307	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1509	190308	PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCION	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	200000	PIURA	PIURA					
	200100	PIURA	PIURA					
1510	200101	PIURA	PIURA	PIURA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	
1511	200104	PIURA	PIURA	CASTILLA	FACIL ACCESO	4	4	30
1512	200105	PIURA	PIURA	CATACAOS	FACIL ACCESO	4	4	30
1513	200107	PIURA	PIURA	CURA MORI	FACIL ACCESO	4	4	30
1514	200108	PIURA	PIURA	EL TALLAN	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1515	200109	PIURA	PIURA	LA ARENA	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1516	200110	PIURA	PIURA	LA UNION	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1517	200111	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1518	200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1519	200115	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	FACIL ACCESO	4	4	30
	200200	PIURA	AYABACA					
1520	200201	PIURA	AYABACA	AYABACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1521	200202	PIURA	AYABACA	FRAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1522	200203	PIURA	AYABACA	JILU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30



Handwritten signature and initials.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

81

1523	200204	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1524	200205	PIURA	AYABACA	MONTERO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1525	200206	PIURA	AYABACA	PACAPAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1526	200207	PIURA	AYABACA	PAIMAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1527	200208	PIURA	AYABACA	SAPILUCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1528	200209	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1529	200210	PIURA	AYABACA	SUYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
	200300	PIURA	HUANCABAMBA					
1530	200301	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	DIFICIL ACCESO	10	10	30
1531	200302	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	DIFICIL ACCESO	10	10	30
1532	200303	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1533	200304	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1534	200305	PIURA	HUANCABAMBA	LALAGUIZ	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1535	200306	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAUCUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1536	200307	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1537	200308	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
	200400	PIURA	MORROPON					
1538	200401	PIURA	MORROPON	CHULLCANAS	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1539	200402	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1540	200403	PIURA	MORROPON	CHALACO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1541	200404	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1542	200405	PIURA	MORROPON	MORROPON	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1543	200406	PIURA	MORROPON	SALITRAL	DIFICIL ACCESO	10	10	30
1544	200407	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1545	200408	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOYSA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1546	200409	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1547	200410	PIURA	MORROPON	YAMANGO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
	200500	PIURA	PAITA					
1548	200501	PIURA	PAITA	PAITA	FACIL ACCESO	4	4	30
1549	200502	PIURA	PAITA	AMOTAPE	DIFICIL ACCESO	10	10	30
1550	200503	PIURA	PAITA	EL ARENAL	DIFICIL ACCESO	10	10	30
1551	200504	PIURA	PAITA	COLAN	DIFICIL ACCESO	10	10	30
1552	200505	PIURA	PAITA	LA HEJACA	DIFICIL ACCESO	10	10	30
1553	200506	PIURA	PAITA	TAMARINDO	DIFICIL ACCESO	10	10	30
1554	200507	PIURA	PAITA	VICHAYAL	DIFICIL ACCESO	10	10	30
	200600	PIURA	SULLANA					
1555	200601	PIURA	SULLANA	SULLANA	FACIL ACCESO	4	4	30
1556	200602	PIURA	SULLANA	RELLAVISTA	FACIL ACCESO	4	4	30
1557	200603	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1558	200604	PIURA	SULLANA	LANCONES	DIFICIL ACCESO	10	10	30
1559	200605	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1560	200606	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	DIFICIL ACCESO	10	10	30
1561	200607	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1562	200608	PIURA	SULLANA	SALITRAL	DIFICIL ACCESO	10	10	30
	200700	PIURA	TALARA					
1563	200701	PIURA	TALARA	PAREÑAS	FACIL ACCESO	4	4	30
1564	200702	PIURA	TALARA	EL ALTO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1565	200703	PIURA	TALARA	LA BREA	DIFICIL ACCESO	10	10	30
1566	200704	PIURA	TALARA	LOBITOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1567	200705	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
1568	200706	PIURA	TALARA	MANCORA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	30
	200800	PIURA	SECHURA					
1569	200801	PIURA	SECHURA	SECHURA	FACIL ACCESO	4	4	30



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

80

1570	200802	PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION	FACIL ACCESO	4	4	30
1571	200803	PIURA	SECHURA	SERNAL	FACIL ACCESO	4	4	30
1572	200804	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	MEDIANO ACCESO	6	6	30
1573	200805	PIURA	SECHURA	VICE	FACIL ACCESO	4	4	30
1574	200806	PIURA	SECHURA	RINCONADA LLICUAR	FACIL ACCESO	4	4	30
	210000	PUNO						
	210100	PUNO	PUNO					
1575	210101	PUNO	PUNO	PUNO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1576	210102	PUNO	PUNO	ACORA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1577	210103	PUNO	PUNO	AMANTANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1578	210104	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1579	210105	PUNO	PUNO	CAPACHICA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1580	210106	PUNO	PUNO	CHUCUITO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1581	210107	PUNO	PUNO	COATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1582	210108	PUNO	PUNO	HUATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1583	210109	PUNO	PUNO	MAÑAZO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1584	210110	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1585	210111	PUNO	PUNO	PICHACANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1586	210112	PUNO	PUNO	PLATERIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1587	210113	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1588	210114	PUNO	PUNO	TROULLACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1589	210115	PUNO	PUNO	VILQUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	210200	PUNO	AZANGARO					
1590	210201	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1591	210202	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1592	210203	PUNO	AZANGARO	ARAPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1593	210204	PUNO	AZANGARO	ARILLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1594	210205	PUNO	AZANGARO	CAMBACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1595	210206	PUNO	AZANGARO	CHUFA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1596	210207	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1597	210208	PUNO	AZANGARO	MURANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1598	210209	PUNO	AZANGARO	POTONI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1599	210210	PUNO	AZANGARO	SAMAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1600	210211	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1601	210212	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1602	210213	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1603	210214	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1604	210215	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	210300	PUNO	CARABAYA					
1605	210301	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1606	210302	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1607	210303	PUNO	CARABAYA	JAYPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1608	210304	PUNO	CARABAYA	COASA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1609	210305	PUNO	CARABAYA	CORANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1610	210306	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1611	210307	PUNO	CARABAYA	ITUATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1612	210308	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1613	210309	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1614	210310	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	210400	PUNO	CHUCUITO					
1615	210401	PUNO	CHUCUITO	ARU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1616	210402	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1617	210403	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1618	210404	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



J
H

A

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
 SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

26

1619	210405	PUNO	CHICUITO	PISACOMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1620	210406	PUNO	CHICUITO	POMATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1621	210407	PUNO	CHICUITO	ZEPITA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	210500	PUNO	EL COLLAO					
1622	210501	PUNO	EL COLLAO	IBAVE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1623	210502	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1624	210503	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1625	210504	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1626	210505	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	210600	PUNO	HUANCANE					
1627	210601	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1628	210602	PUNO	HUANCANE	COJATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1629	210603	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1630	210604	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1631	210605	PUNO	HUANCANE	PUSI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1632	210606	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1633	210607	PUNO	HUANCANE	TARACO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1634	210608	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	210700	PUNO	LAMPA					
1635	210701	PUNO	LAMPA	LAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1636	210702	PUNO	LAMPA	CABANILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1637	210703	PUNO	LAMPA	CALAPUJA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1638	210704	PUNO	LAMPA	NICASIO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1639	210705	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1640	210706	PUNO	LAMPA	PALCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1641	210707	PUNO	LAMPA	PARATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1642	210708	PUNO	LAMPA	PUCARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1643	210709	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1644	210710	PUNO	LAMPA	VILAVILA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	210800	PUNO	MELGAR					
1645	210801	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1646	210802	PUNO	MELGAR	ANTAITA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1647	210803	PUNO	MELGAR	CUPI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1648	210804	PUNO	MELGAR	LLALLI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1649	210805	PUNO	MELGAR	MACARI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1650	210806	PUNO	MELGAR	NUÑA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1651	210807	PUNO	MELGAR	ORURILLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1652	210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1653	210809	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	210900	PUNO	MOHO					
1654	210901	PUNO	MOHO	MOHO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1655	210902	PUNO	MOHO	CONIMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1656	210903	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1657	210904	PUNO	MOHO	TILALI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	211000	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA					
1658	211001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1659	211002	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1660	211003	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1661	211004	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1662	211005	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	211100	PUNO	SAN ROMAN					
1663	211101	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1664	211102	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1665	211103	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



Handwritten signature and initials.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

78

1666	211104	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	211200	PUNO	SANDIA					
1667	211201	PUNO	SANDIA	SANDIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1668	211202	PUNO	SANDIA	CUYOCLUYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1669	211203	PUNO	SANDIA	LIMBANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1670	211204	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1671	211205	PUNO	SANDIA	PHARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1672	211206	PUNO	SANDIA	QUIACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1673	211207	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1674	211208	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1675	211209	PUNO	SANDIA	ALTO ISAMBARI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1676	211210	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	211300	PUNO	YUNGUYO					
1677	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1678	211302	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1679	211303	PUNO	YUNGUYO	COPIANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1680	211304	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1681	211305	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1682	211306	PUNO	YUNGUYO	TINCACHI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1683	211307	PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	220000	SAN MARTIN						
	220100	SAN MARTIN	MOYOBAMBA					04
1684	220101	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1685	220102	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	CALZADA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1686	220103	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	HABANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1687	220104	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1688	220105	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORTOR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1689	220106	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	YANTALO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	220200	SAN MARTIN	BELLAVISTA					
1690	220201	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1691	220202	SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1692	220203	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1693	220204	SAN MARTIN	BELLAVISTA	HUALLAGA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1694	220205	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1695	220206	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN RAFAEL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	220300	SAN MARTIN	EL DORADO					
1696	220301	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1697	220302	SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1698	220303	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN MARTIN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1699	220304	SAN MARTIN	EL DORADO	SANTA ROSA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1700	220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	220400	SAN MARTIN	HUALLAGA					
1701	220401	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1702	220402	SAN MARTIN	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1703	220403	SAN MARTIN	HUALLAGA	EL ESLABON	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1704	220404	SAN MARTIN	HUALLAGA	PISCOYACU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1705	220405	SAN MARTIN	HUALLAGA	SACANCHE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1706	220406	SAN MARTIN	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	220500	SAN MARTIN	LAMAS					
1707	220501	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1708	220502	SAN MARTIN	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1709	220503	SAN MARTIN	LAMAS	BARRANQUITA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1710	220504	SAN MARTIN	LAMAS	CAYNARACHI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1711	220505	SAN MARTIN	LAMAS	CUÑUMBQUI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
 SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

39

1712	220506	SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1713	220507	SAN MARTIN	LAMAS	RUMISAPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1714	220508	SAN MARTIN	LAMAS	SAN ROQUE DE CUMBASA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1715	220509	SAN MARTIN	LAMAS	SHAMAO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1716	220510	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1717	220511	SAN MARTIN	LAMAS	ZAPATERO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	220600	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES					
1718	220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANILI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1719	220602	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1720	220603	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	HUICUNGO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1721	220604	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHEZA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1722	220605	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PAJARILLO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	220700	SAN MARTIN	PICOTA					
1723	220701	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1724	220702	SAN MARTIN	PICOTA	BUENOS AIRES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1725	220703	SAN MARTIN	PICOTA	CASISAPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1726	220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1727	220705	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1728	220706	SAN MARTIN	PICOTA	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1729	220707	SAN MARTIN	PICOTA	SAN HILARION	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1730	220708	SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1731	220709	SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONGA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1732	220710	SAN MARTIN	PICOTA	TRES UNIDOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	220800	SAN MARTIN	RIOJA					
1733	220801	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1734	220802	SAN MARTIN	RIOJA	AWAJUN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1735	220803	SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SOPLIN VARGAS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1736	220804	SAN MARTIN	RIOJA	NIJEVA CAJAMARCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1737	220805	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1738	220806	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1739	220807	SAN MARTIN	RIOJA	SAN FERNANDO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1740	220808	SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1741	220809	SAN MARTIN	RIOJA	YURACYACU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	220900	SAN MARTIN	SAN MARTIN					
1742	220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1743	220902	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1744	220903	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1745	220904	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHAZUTA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1746	220905	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1747	220906	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL PORVENIR	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1748	220907	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUIMBAYOC	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1749	220908	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1750	220909	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1751	220910	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1752	220911	SAN MARTIN	SAN MARTIN	PAPAPLAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1753	220912	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1754	220913	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1755	220914	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	221000	SAN MARTIN	TOCACHE					
1756	221001	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1757	221002	SAN MARTIN	TOCACHE	NUOVO PROGRESO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1758	221003	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1759	221004	SAN MARTIN	TOCACHE	SHUNTE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1760	221005	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

76

	230000	TACNA						
	230100	TACNA	TACNA					
1761	230101	TACNA	TACNA	TACNA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1762	230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1763	230103	TACNA	TACNA	CALANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1764	230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1765	230105	TACNA	TACNA	INCLAN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1766	230106	TACNA	TACNA	PACHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1767	230107	TACNA	TACNA	PALCA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1768	230108	TACNA	TACNA	POCOLLAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1769	230109	TACNA	TACNA	SAMA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1770	230110	TACNA	TACNA	CORNEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1771	230111	TACNA	TACNA	LA TARADA LOS PALOS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	230200	TACNA	CANDARAVE					
1772	230201	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1773	230202	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1774	230203	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1775	230204	TACNA	CANDARAVE	CURIBAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1776	230205	TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1777	230206	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	230300	TACNA	JORGE BASADRE					
1778	230301	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1779	230302	TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1780	230303	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	230400	TACNA	TARATA					
1781	230401	TACNA	TARATA	TARATA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1782	230402	TACNA	TARATA	HERDES ALBARRACIN	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1783	230403	TACNA	TARATA	ESTIQUE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1784	230404	TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1785	230405	TACNA	TARATA	SITAMBA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1786	230406	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1787	230407	TACNA	TARATA	TARUCACHI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1788	230408	TACNA	TARATA	TIGACO	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	240000	TUMBES						
	240100	TUMBES	TUMBES					
1789	240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	FACIL ACCESO	4	4	04
1790	240102	TUMBES	TUMBES	CORBALES	MEDIANO ACCESO	6	6	04
1791	240103	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	MEDIANO ACCESO	6	6	04
1792	240104	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	MEDIANO ACCESO	6	6	04
1793	240105	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	MEDIANO ACCESO	6	6	04
1794	240106	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	MEDIANO ACCESO	6	6	04
	240200	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR					
1795	240201	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1796	240202	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1797	240203	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANGAS DE PUNTA SAL	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	240300	TUMBES	ZARUMILLA					
1798	240301	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1799	240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1800	240303	TUMBES	ZARUMILLA	MATAFALO	DIFICIL ACCESO	10	10	04
1801	240304	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	DIFICIL ACCESO	10	10	04
	250000	UCAYALI						
	250100	UCAYALI	CORDONEL PORTILLO					



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
 SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

75

1802	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	GALLERIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1803	250102	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1804	250103	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPANIA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1805	250104	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1806	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACCOCHA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1807	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUOVA REQUENA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1808	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	250200	UCAYALI	ATALAYA					
1809	250201	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1810	250202	UCAYALI	ATALAYA	SERAPIUA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1811	250203	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1812	250204	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	250300	UCAYALI	PADRE ABAD					
1813	250301	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1814	250302	UCAYALI	PADRE ABAD	IRATOLA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1815	250303	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1816	250304	UCAYALI	PADRE ABAD	NESHUYA	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
1817	250305	UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04
	250400	UCAYALI	PURUS					
1818	250401	UCAYALI	PURUS	PURUS	MUY DIFICIL ACCESO	12	12	04

Nota: La entidad considera el servicio para aquellos distritos consignados en el cuadro de los Términos de Referencia. Sin embargo, de acuerdo a la necesidad de la entidad será posible efectuar la prestación del servicio en lugares de entrega no establecidos (caseríos, centros poblados anexas) en la Tabla de UBIGEO, siendo que los plazos de entrega y devolución de cargos serán establecidos de acuerdo a los distritos colindantes.



[Handwritten signature]

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "**Contratación del Servicio de Mensajería para las diferentes dependencias de la Sede del Gobierno Regional Piura**", que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1** para la "**Contratación del Servicio de Mensajería para las diferentes dependencias de la Sede del Gobierno Regional Piura**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "**Contratación del Servicio de Mensajería para las diferentes dependencias de la Sede del Gobierno Regional Piura**".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PERIODICOS** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **731 días calendario**, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-C...-AS-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCION
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-C...S-1
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

↑
M

P

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2023/GRP-ORA-CS-AS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

